



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA
COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

Proyecto de Graduación previa a la obtención del Título de previa a la obtención del
Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTOR:

Alexander Jamil Carvajal Pérez

TUTOR:

Dr. Mg. Eduardo Mayorga

Ambato – Ecuador

2018

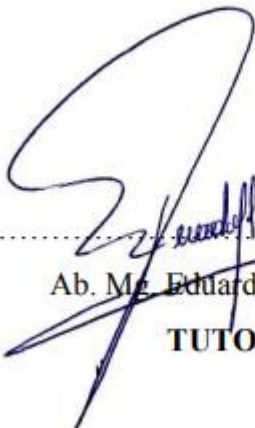
TEMA:

**“EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA
COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA”**

CERTIFICACION DEL TUTOR

Yo, Dr. Mg. Eduardo Mayorga, en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación o Titulación, sobre el tema: **“EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** “del Sr. Alexander Jamil Carvajal Pérez, egresado de la carrera de derecho de la facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 14 Febrero 2018

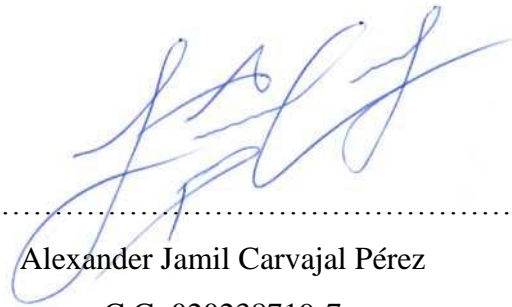


Ab. Mg. Eduardo Mayorga
TUTOR

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Dejo constancia de que el presente informe es el resultado de la investigación del autor, quién basado en la experiencia profesional, en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones descritas en la Investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato, 14 Febrero del 2018



.....
Alexander Jamil Carvajal Pérez

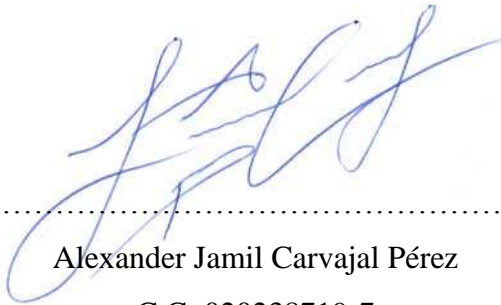
C.C: 020238719-7

AUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente Trabajo Final de Grado o Titulación sobre el tema **“ELDERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**, autorizo su reproducción total o parte de ella, siempre que esté dentro de las regulaciones de la Universidad Técnica de Ambato, respetando mis derechos de autor y no se utilice con fines de lucro.

Ambato, 14 Febrero 2018



.....
Alexander Jamil Carvajal Pérez

C.C: 020238719-7

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

La Comisión de estudio y calificación del Informe del Trabajo de Graduación o Titulación, sobre el tema: “EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, presentado por el señor Alexander Jamil Carvajal Pérez, egresado de la Carrera de Derecho, una vez revisada y calificada la investigación, se **APRUEBA** en razón de que cumple con los principios básicos técnicos y científicos de investigación y reglamentarios.

Por lo tanto se autoriza la presentación ante los organismos pertinentes.

Ambato.....

Para constancia firma:

.....
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

DEDICATORIA:

El presente trabajo de investigación está dirigido a mi padre dios , por todas las bendiciones llenas de sabiduría y fortaleza donde nunca me ha dejado solo en cada paso de mi vida siempre ha estado presente dándome fuerza , a mis padres por ser un ejemplo de sabiduría, humildad y constancia, en especial a mi madre Noemí Pérez, que ha sido siempre una mujer luchadora y comprometida con su familia y sus hijos ,muchas gracias por darme la vida, a mis hermanos , Aldair , Joel , Lady que también son el pilar fundamental con su apoyo y su cariño brindad hacia mi persona este logro más en mi vida va dirigido hacia ustedes con mucho cariño, y quiero agradecer de una manera muy especial y cariñosa a mi abuelita “ Carmencita “ que ha sido una mujer valiente y que me ha enseñado mucho gracias por todos los consejo que me ha brindado , que van encaminados a la lealtad y humildad gracias por todo al amor brindado .

JAMIL CARVAJAL PEREZ

AGRADECIMIENTO:

Quiero expresar mis más sinceros agradecimientos a todas la personas que han sido participes del presente trabajo de investigación con todos sus conocimientos y sabiduría, y en especial a mí, tutor Dr. Eduardo Mayorga, ya que ha sido mi profesor y mi tutor, gracias a todos los profesores que han estado presentes en todo el transcurso de mi vida estudiantil ya que por todo su conocimiento brindado eh emprendido tanto en lo profesional, y en lo humanístico y estoy seguro que voy a luchar para seguir adquiriendo muchos logros y dejar en alto el nombre de la Universidad Técnica de Ambato.

JAMIL CARVAJAL PEREZ

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|----------|
| PORTADA..... | i |
| TEMA | ii |
| CERTIFICACION DEL TUTOR | iii |
| AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN | iv |
| CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR..... | v |
| APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO | vi |
| DEDICATORIA: | vii |
| AGRADECIMIENTO: | viii |
| ÍNDICE GENERAL..... | ix |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | xiii |
| RESUMEN EJECUTIVO | xv |
| ABSTRACT | xvii |
| | |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| | |
| CAPÍTULO I..... | 3 |
| EL PROBLEMA | 3 |
| Planteamiento del problema..... | 3 |
| Contextualización..... | 2 |
| Macro | 2 |
| Meso..... | 4 |
| Micro..... | 6 |
| Árbol de problemas | 8 |
| Análisis crítico | 9 |
| Prognosis | 10 |
| Formulación del problema | 11 |
| Interrogantes de la investigación..... | 11 |
| Delimitación del objeto de investigación..... | 11 |
| Delimitación de contenido: | 11 |
| Delimitación espacial:..... | 11 |
| Delimitación temporal:..... | 11 |

| | |
|---|-----------|
| Justificación..... | 12 |
| Objetivos | 13 |
| Objetivo general:..... | 13 |
| Objetivos específicos: | 13 |
| CAPÍTULO II | 15 |
| MARCO TEÓRICO | 15 |
| Antecedentes investigativos | 15 |
| Fundamentación filosófica | 16 |
| Fundamentación sociológica..... | 17 |
| Fundamentación legal | 17 |
| Etapas de instrucción | 23 |
| Categorías fundamentales | 25 |
| Desarrollo de la variable independiente..... | 28 |
| Preparatoria de juicio | 44 |
| Hipótesis..... | 46 |
| Señalamiento de variables..... | 46 |
| Variable independiente..... | 46 |
| Derecho de los adolescentes infractores | 46 |
| Variable dependiente..... | 46 |
| CAPÍTULO III..... | 47 |
| METODOLOGÍA | 47 |
| Enfoque Investigativo | 47 |
| Modalidad Básica de Investigación | 47 |
| Investigación de campo..... | 47 |
| Investigación Bibliográfica– Documental | 48 |
| Nivel o Tipo de Investigación | 48 |
| Exploratoria..... | 48 |
| Descriptivo | 48 |
| Asociación de Variables..... | 48 |
| Población y Muestra..... | 49 |
| Población..... | 49 |

| | |
|---|-----------|
| Muestra..... | 49 |
| Operacionalización de Variables: Variable Independiente | 51 |
| Operacionalización de la Variable dependiente | 52 |
| Recolección de información..... | 53 |
| Técnicas e instrumentos | 53 |
| Técnicas..... | 53 |
| Encuestas..... | 53 |
| Entrevista..... | 53 |
| Instrumentos | 53 |
| Cuestionarios..... | 53 |
| Recolección de Información | 54 |
| Procesamiento y análisis | 55 |
| CAPÍTULO IV | 56 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS..... | 56 |
| Verificación de la hipótesis..... | 65 |
| Planteo de hipótesis..... | 65 |
| Regla de Decisión | 65 |
| Cálculo Chi Cuadrado | 67 |
| Decisión Final | 67 |
| CAPÍTULO V..... | 68 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 68 |
| Conclusiones | 68 |
| Recomendaciones..... | 69 |
| CAPÍTULO VI..... | 69 |
| PROPUESTA | 69 |
| Datos Informativos..... | 69 |
| Título..... | 69 |
| Beneficiarios | 69 |
| Ubicación | 69 |
| Antecedentes de la Propuesta..... | 71 |

| | |
|-------------------------------------|----|
| Justificación..... | 72 |
| Objetivos | 72 |
| Objetivo General | 72 |
| Objetivos Específicos..... | 73 |
| Análisis de Factibilidad..... | 73 |
| Política | 73 |
| Social..... | 74 |
| Económico..... | 74 |
| Legal..... | 74 |
| Fundamentación | 74 |
| Metodología | 77 |
| Desarrollo de la propuesta..... | 77 |
| Considerando | 77 |
| Proyecto de reforma | 79 |
| Modelo Operativo | 80 |
| Administración..... | 81 |
| Recursos institucionales | 81 |
| Recursos humanos..... | 81 |
| Recursos Materiales | 81 |
| Recursos Tecnológicos..... | 81 |
| Recurso Financiero..... | 82 |
| Prevision de la Evaluación | 82 |
| Matriz del Plan de Evaluación | 82 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA | 83 |
| ANEXOS | |
| PAPER | |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Gráfico N° 1 Árbol de problemas..... | 8 |
| Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales | 25 |
| Gráfico N° 3 Vulneración de la Suspensión Condicional | 26 |
| Gráfico N° 4 Vulneración de la Suspensión Condicional | 27 |
| Gráfico N° 5 Conoce quiénes son considerados cómo adolescentes infractores | 57 |
| Gráfico N° 6 Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores | 58 |
| Gráfico N° 7 En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes..... | 59 |
| Gráfico N° 8 Conoce usted qué es una infracción..... | 60 |
| Gráfico N° 9 Sabe usted como debe ser juzgado un adolescente infractor | 61 |
| Gráfico N° 10 Conoce usted si existen Jueces para tratar asuntos de adolescentes | 62 |
| Gráfico N° 11 Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores. | 63 |
| Gráfico N° 12 Es necesario incrementar un Tribunal para adolescentes infractores . | 64 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|----|
| Cuadro N° 1 Población y Muestra..... | 49 |
| Cuadro N° 2: Variable independiente: Delito de Sicarito | 51 |
| Cuadro N° 3 Variable Dependiente: Competencia de los Jueces de la Niñez y Adolescencia | 52 |
| Cuadro N° 4Recolección de Información | 54 |
| Cuadro N° 5 Conoce quiénes son considerados cómo adolescentes infractores..... | 57 |
| Cuadro N° 6 Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores..... | 58 |
| Cuadro N° 7 En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes..... | 59 |
| Cuadro N° 8 Conoce usted qué es una infracción | 60 |
| Cuadro N° 9 Sabe usted como debe ser juzgado un adolescente infractor | 61 |
| Cuadro N° 10 Conoce usted si existen Jueces para tratar asuntos de adolescentes ... | 62 |
| Cuadro N° 11 Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores . | 63 |
| Cuadro N° 12 Es necesario incrementar un Tribunal para adolescentes infractores.. | 64 |
| Cuadro N° 13 Frecuencias observadas y esperadas | 66 |
| Cuadro N° 14 Cálculo Chi Cuadrado | 67 |
| Cuadro N° 15 Modelo OperativoElaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez... | 80 |
| Cuadro N° 16 Matriz del plan de evaluación | 82 |

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

RESUMEN EJECUTIVO

TEMA: EL DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Mediante los estudios que se han realizado a Nivel Nacional sobre los Adolescentes infractores son temas que preocupan a la sociedad en el Ecuador. Esta investigación se fundamenta en observar al momento de ser juzgados los adolescentes infractores por un solo Juez Unipersonal que lleva todas las etapas del proceso.

Debido a que el Juez que conoce un delito cometido por un adolescente infractor, este mismo Juez actúa en todas las demás etapas del Procedimiento de juicio, es ahí que no existiría independencia del proceso. Y no existiría otro criterio en el mismo, Salvo el caso que se cometa un delito el fin de semana se debe hacer conocer al juez de garantías penales que trabaja mediante turnos entre los sábados y domingos y feriados. Y que es el encargado de dar a conocer al Juez de familia niñez y adolescencia el día lunes.

Para ser congruentes con el presente trabajo investigativo siempre se parte de las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, para luego enfocarse en los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por el Ecuador, con la gran salvedad que los mismos al tratarse sobre derechos humanos inclusive están sobre la Constitución.

El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva, a la Seguridad Jurídica, al debido proceso, que se encuentran establecidas tanto en los Tratados y Convenios Internacionales, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, viene hacer el paradigma del presente trabajo, porque tiene como objetivo primordial la protección jurídica de los derechos de los adolescentes, los mismos que no pueden ser vulnerados por los operadores de justicia. Se debe tener muy en cuenta que los

derechos fundamentales nacen con las constituciones modernas y es por esta razón que muchos de los Jueces siguen siendo legalistas y quieren aplicar solamente la ley y no la Constitución y los Tratados Internacionales, aprobados por el Ecuador, más aún cuando el estado ecuatoriano de acuerdo al Art. 1 de su Constitución se considera como un Estado constitucional de derechos y justicia.

Con esta premisa siempre se debe tener en cuenta en primer lugar la Constitución, los Tratados y Convenios Internacionales y en último lugar la ley, por la supremacía constitucional.

PALABRAS CLAVES: Adolescentes infractores, convenios, competencia, debido proceso, derecho, especialidad, jueces, tutela judicial, tratados, seguridad jurídica.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF JURISPRUDENCE AND SOCIAL SCIENCES

TOPIC: “THE RIGHT OF INFRINGING TEENAGERS AND THE
COMPETENCE OF THE JUDGES OF THE FAMILY AND ADOLESCENCE”

ABSTRACT

the current research work is aimed at the “ right of adolescent offenders and competence of judges of childhood and adolescence ”, which analyzes the criminal responsibility of juvenile delinquents , will be subject to the , norms indicated in the organic code of children and Adolescents , that allows the application of socioeducational measures , which are protectionist of adolescents; but harmful to society , since we know that minors are considered as a group , of double vulnerability since most of the cases are used to commit crimes .

for which the increase of crime in our country committed by adolescents that is considered a crime punishable by the unlawful acts committed, with sanctions of more than ten years as established in the penal code, for the reason that the law allows them to exercise a rigorous sanction but, must be exercise by a court of judges specializing in juvenile offenders since they must study all ; the causes that led him to commit a crime that is . They must be punished responsible for the crimes committed, in this thesis.

I demonstrate that the sanctions imposed on juvenile offenders are based on socio-educational measures that are administered by a judge of the childhood and Adolescence, accordance with the regulations established in the code of children and adolescents; such as: reprimand 5 and imposition of rules of conduct, counseling and family support.

repair of damage caused, community services assisted freedom, home detection internment during the weekend, internment of the semifreedom internment; which means that teenagers who commit crimes after having committed a serious crime, with the application of socio –educational measure, continue in the regularity of criminal acts and not achieve social rehabilitation of the adolescent offender, are also protected and guaranteed rights. situations that is used to continue in criminal .acts to be considered unimputable subjects therefore , it is imperative to request the creation of specialized courts that have a knowledge of the most infringing offenders , since nowadays minors are punished by the same judge who takes all the procedural stages without doing a thorough study of the proces ,

on the incomputability of juvenily delinquents, thus guaranteeing citizens security , in the theoretical and field work of this thesis I was able to obtain criteria with clear and precise grounds , the same ones that helped me verify objectives and contrast hypotheses , which allows me to strengthen the proposed

Keywords: adolescents offenders, competition, judicial protection, legal security.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación elaborado se desarrolla a los señores Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial y Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Ambato, con el único objetivo de tratar de solucionar el problema que existe en el derecho de los adolescentes infractores y la competencia de los Jueces de la Familia y Adolescencia.

Los capítulos que constan en el presente trabajo son los siguientes:

El **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**, con el tema, “El Derecho de los adolescentes infractores y la competencia de los Jueces de Familia Niñez y Adolescencia”.

Así como el Planteamiento del Problema, Contextualización (Macro, Meso, Micro), Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del Objetivo de Investigación, Justificación, Objetivos, General y Específicos.

El **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**, se fundamenta en Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El **CAPÍTULO III : METODOLOGÍA** , plantea que se dará con una Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Datos, Plan de Procesamiento de la Información.

El **CAPÍTULO IV ANALISI E INTERPRESTACIÓN DE LOS RESULTADOS**, se desglosa con Análisis de los datos obtenidos en la encuesta, verificación de la hipótesis y decisión final.

El **CAPÍTULO V**, se tiene las conclusiones y las recomendaciones sobre el tema de investigación que son de suma importancia.

El **CAPÍTULO VI, LA PROPUESTA** que va a ser presentada a uno de los Asambleístas de Tungurahua, para que la haga llegar al Pleno de la Asamblea Nacional, para su tratamiento.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho Procesal Penal, Niñez y Constitucional.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

“El Derecho de los adolescentes infractores y la competencia de los jueces de familia Niñez y Adolescencia.”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El estudio de la delincuencia juvenil, es muy complejo ya que en el convergen factores de diversa índole como: las carencias económicas, afectivas, la exclusión social etc., que influyen en la formación de la conducta inadaptada de la persona en etapa de desarrollo, lastimosamente, este tipo de conducta solo llama la atención cuando el adolescente comete el delitos y contravenciones.

En una publicación de el diario expreso mediante las cifras oficiales manejadas por la CAI presentadas a la ex, ministra de Justicia Rosana Alvarado, en Quito el 23 de Noviembre del 2017, en el Ecuador se verifico la detención de 1.108 Adolecentes, que tienen problema con la justicia a Escala nacional, 1.023 son hombres y 85 mujeres.683 tienen medidas privativas de libertad en los 11 centros de adolescentes infractores existentes a nivel nacional y 425 con medidas alternativas de ellos el quienes oscilan entre los 14 y 17 años de edad, el 30 % han sido privados de la libertad por delitos contra la propiedad, el 3% por delitos graves delitos como homicidio asesinato y delitos sexuales, por contravenciones como el escándalo público el 35 % y el 7 % por contravenciones de tránsito.

En este contexto se observa que desciende la edad en la que los adolescentes protagonizan hechos delictivos violentos, en razón de ello la sociedad pide el endurecimiento de las respuestas jurídicas para los adolescentes infractores, en pos de la seguridad ciudadana; ya que equivocadamente se considera que aislado al adolescente del entorno social e imponiendo más rigor en el sistema de responsabilidad, se encuentra la solución al problema social de la delincuencia juvenil.

Con el fin de conocer más a fondo la problemática que en términos doctrinarios han surgido en torno al fenómeno social de la delincuencia juvenil, y de alguna forma resolver las inquietudes sobre estos temas específicamente los que hacen referencia a la dificultad de fundamentar la inimputabilidad de los niños , niñas ya que estos no son sujetos a ningún tipo de sanciones mientras que los adolescentes son penalmente inimputables, y por lo tanto no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicará sanciones penales estarán sujetos a mediadas socio-educativas por su responsabilidad; los sistemas de responsabilidad aplicados en las distintas épocas al menor infractor; en el presente trabajo se realiza un estudio de las diferentes corrientes doctrinarias que han pretendido encausar el estudio de la responsabilidad del adolescente infractor.

CONTEXTUALIZACIÓN

MACRO

El tema de los adolescentes infractores es un problema de carácter general en todas las sociedades, lo que hoy en día permite expresarse a nivel mundial. Las legislaciones a nivel de América Latina afirman que los adolescentes que cometen infracciones tipificadas en la ley penal, están sujetos a la aplicación y cumplimiento de medidas socio-educativas determinando su grado de responsabilidad, de acuerdo con los preceptos legales de la materia. La marginalidad, la migración, la falta de recursos económicos y la carencia en respecto a los derechos humanos de las personas, han llevado a los adolescentes a ser sujetos del derecho penal.

Los menores de edad en la actualidad en algunos países de Latinoamérica se han convertido para las organizaciones delictivas como un método eficaz para el cometimiento de delitos, se recluta menores a sabiendas que no son juzgados como adultos, les encargan que cometan asaltos, si son apresados la ley establece sanciones menores y no logran llegar a quienes le pagaron para cometer un crimen.

Un gran número de delincuentes juveniles se ven expuestos a relaciones familiares altamente conflictivas, originadas por la conducta patológica de los padres, con frecuentes trastornos de personalidad por la falta de comunicación o incomunicación entre padres e hijos.

América Latina a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales que, sin tener la fuerza vinculante que tienen para el Estado los tratados, representan la expresión de acuerdos e intenciones de la comunidad internacional en esta materia y, por lo tanto, son aplicables en la interpretación de los tratados y en el diseño de las políticas de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas y eventualmente pueden devenir obligatorios en la medida en que se conviertan en costumbre internacional-, según la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados (1969). Estos instrumentos son, fundamentalmente y más allá de los generales:

- Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad; y

- Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, conocidas como Directrices de Riadh.

Además, deben considerarse incluidos todos los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos que sean pertinentes en la materia la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), asegura en los países latinoamericanos un mejor nivel de reconocimiento de los derechos de los niños niñas y adolescentes al

crear el sistema interamericano de protección de derechos humanos en general, que en los últimos años ya ha dado muestras de su utilidad en la promoción y defensa de derechos de adolescentes infractores.

En los tiempos actuales las niñas, niños y adolescentes gozan de una especial consideración ante el derecho, por su condición de menores de edad porque son sancionados de una manera especial, ya que no serán sancionados con las leyes penales estarán sometidos a medidas socio-educativas mediante lo establece. (Art 306. CONA) para llegar a este punto, la normativa a nivel nacional e internacional se ha desarrollado de forma paralela a la evolución de la sociedad y del ser humano, de modo dinámico y progresivo

Si, miramos el pasado, podemos constatar que la etapa de la infancia y adolescencia en el desarrollo del ser humano, no ha sido parte integrante de la sociedades, su cultura, arte ciencia y el derecho, etc.

Cabe destacar que el derecho romano , contemplaba le existencia de los distintos tramos de la edad , lo que influía en el tratamiento penal de los menores ; en el año 374 dc, con la instauración del cristianismo , en la época de Constantino , surgen nuevos criterios entre otros se implanta el pensamiento de la responsabilidad de los padres frente a los hijos , esto significó un mejor tratamiento para el menor ya que se empezó a considerar que matar a un niño era un asesinato y que abandonarlo era mal visto ; en este sentido la sociedad reflexionaba y claro , surgieron la leyes protectoras para el menor (Simón , 2002 pág. . 24)

Meso

En la actualidad en nuestro país Ecuador, la delincuencia juvenil es una realidad que se presenta en sus diversas manifestaciones en el diario acontecer de nuestra sociedad y se ha venido incrementando de manera acelerada y abrupta a través de los años en

nuestro país, concentrándose más en algunos sectores o zonas marginales, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor inseguridad y preocupación social en los Ecuatorianos, tanto por su incremento como por su progresiva peligrosidad en nuestro entorno.

Como resultado de la misma, quienes se han visto más afectados son los menores de edad, llámese niño, niña o el adolescente o menor adulto, influenciados en su mayor parte por personas adultas que incitan al menor a ser partícipe de este acto ilegal yéndose en contra de las normas y disposiciones legales.

Comúnmente en la delincuencia juvenil, la violencia es un elemento que se encuentra dentro de esta problemática siendo uno de los factores que influyen en el menor a cometer actos ilícitos llevados o incitados por la violencia; por ende un menor de edad que pertenezca a un hogar donde se genere la Violencia Intrafamiliar o Desorganización del mismo , un plantel educativo donde hallan menores pertenecientes a pandillas o bandas organizadas , o en su entorno general será más propenso a ser un menor con adicciones y violento que a causa de eso puede llegar a delinquir convirtiéndole en un menor agresivo , sin educación violento o incluso llegar a estar en correccionales de menores.

El Estado Ecuatoriano ha definido que su responsabilidad de proteger a los adolescentes que han infringido la Ley Penal, sea ejecutada a través de la Subsecretaría de Desarrollo Integral para Adolescentes Infractores, parte del Viceministerio de Atención a personas privadas de la libertad.

Desde la doctrina de la Protección Integral toda acción que se desarrolle para asegurar la garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia debe planificarse en tres líneas estratégicas de acción: prevención, atención para la reinserción familiar y social y exigibilidad.

Los tres momentos: prevención, atención intervención para la reinserción familiar y social y exigibilidad de derechos son la trilogía que permite construir las condiciones necesarias para garantizar la protección integral a los adolescentes Infractores y que ingresan a los Centros de Adolescentes Infractores (CAI). Así también, es necesario recordar que para cumplir con esta responsabilidad el Ministerio a través de la Subsecretaría de Desarrollo Integral para adolescentes infractores debe promover, fortalecer y hacer seguimiento a la coordinación e interinstitucional .

Estas garantías básicas que en su conjunto forman el debido proceso las encontramos en el Art. 76 de la Constitución de la República (2008), también se encuentran en varios Tratados y Convenios Internacionales, entre los cuales se encuentran La Declaración de los Derechos del Niño, Convención 48 Interamericana de Derechos Humanos y ahora en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

En el artículo 38 del Código Orgánico Integral Penal (2015), menciona que se establece que las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal, estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Micro

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua se encuentra uno de los centros de internamiento de adolescentes (CAI) más adecuados del Ecuador. Alberga 51 adolescentes infractores. Los gobiernos provinciales y seccionales realizan un constante esfuerzo por disminuir los índices de violencia juvenil y la participación de niños y adolescentes en actos ilegales.

En Ambato se ha incorporado a la función judicial, dos juzgados de familia, niñez y Adolescencia, quienes en su totalidad han venido siendo capacitados en el juzgamiento de adolescentes infractores. Además contamos en la ciudad con la fiscalía especializada de adolescente infractores; quienes son los encargados de iniciar la

investigación previa cuando exista la presunción del cometimiento de uno o varios delitos por un adolescente.

La DENAPEN, así mismo colabora en la labor cuando existen adolescentes implicados en algún tipo de acto delictivo. Son los encargados de cumplir con las 7 disposiciones que son encargadas por la fiscalía, además de vigilar en cualquier diligencia la privacidad de la investigación que se realiza, por cuanto como se determina en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en su Art 317: “Se prohíbe cualquier forma de difusión de informaciones que posibiliten la identificación del adolescente o sus familiares”.

Si bien es cierto que se ha dotado de un sistema especializado para el juzgamiento de las infracciones, las medidas socioeducativas en el momento de su aplicación genera inseguridad jurídica por cuanto se puede aplicar una o más de ellas, sobrecargando así al adolescente de sanciones que no cumplirá con la debida proporcionalidad a la infracción cometida, porque en algunos casos presentan formas inconclusas para su aplicación constitucional.

Por lo que se debe pedir a momento de dictar sentencia un tribunal especializado en menores infractores para deliberar su decisión. Para garantizar a los adolescentes un juzgamiento acorde a su edad, al acto delictivo cometido y a las responsabilidades que deberían encontrarse asumiendo en esta etapa de su vida, y no más bien empeorar las circunstancias, creando desde un principio jóvenes resentidos y a futuro adultos infractores y reincidentes. Por lo que, desde la realidad, debemos aportar con propuestas para la correcta aplicación de las medidas socio-educativas, que permitan optimizar una reinserción adecuada de los adolescentes infractores, y darles una nueva oportunidad de vida, lo que nos permitiría progresivamente tener un país con menos violencia.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

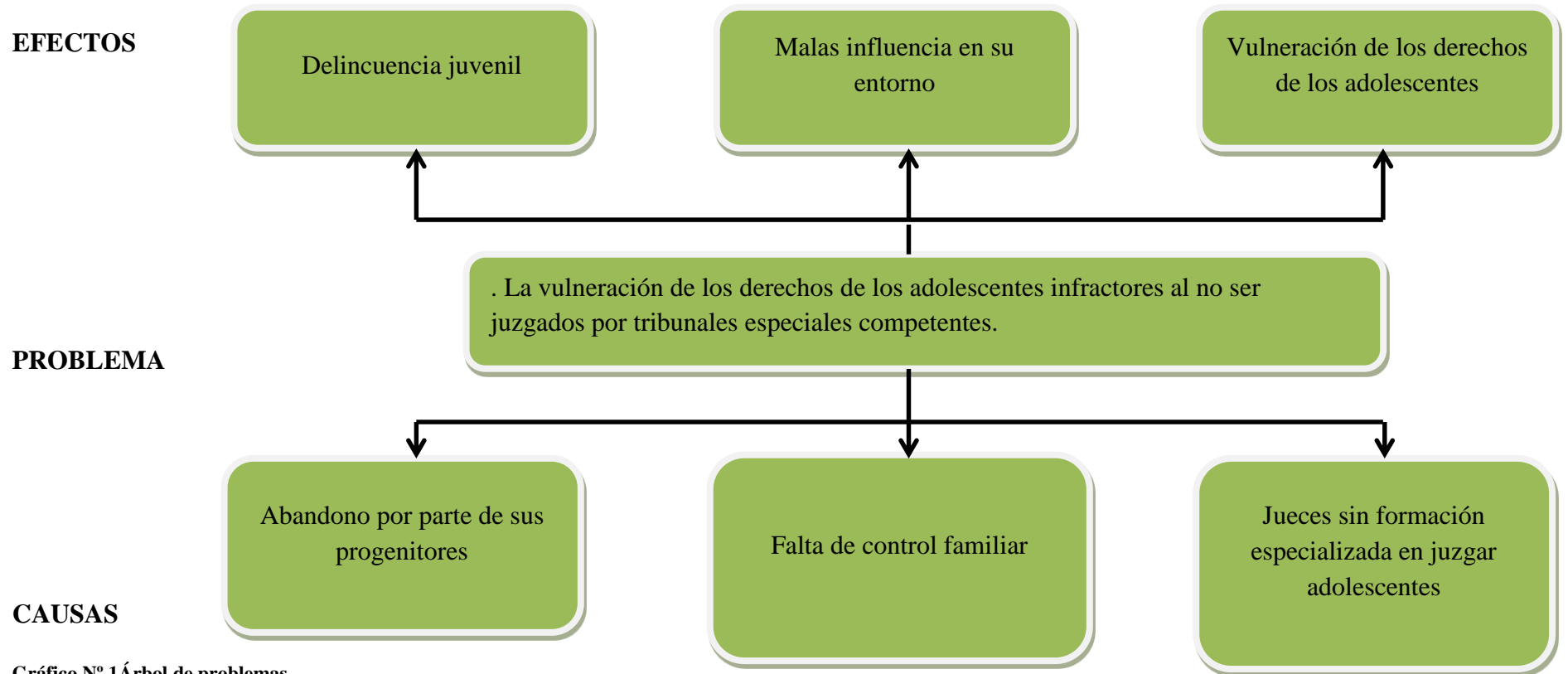


Gráfico N° 1Árbol de problemas

Fuente: Investigación.
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

Análisis Crítico

En el presente trabajo de investigación, se planteó como problemática la falta o la inexistencia de Jueces especializados para sancionar a adolescentes infractores, por cuanto tanto la Constitución de la República del Ecuador, del año 2008, como el Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que deben existir Jueces especializados para cada materia, sea esta civil, penal, laboral, niñez y adolescencia, inquilinato, administrativo, tributario, ambiental, tránsito, adolescentes infractores, etc.

Es por esto que se procederá al análisis de la inexistencia de Jueces especializados para tratar asuntos de adolescentes infractores, porque se trata de un tema bien delicado. Se debe tener en cuenta que no es lo mismo sancionar a un adolescente infractor, que a una persona mayor de edad.

Inclusive en el Ecuador ni siquiera existe un tribunal de adolescentes infractores lo que debería ser imperioso para la justicia, por cuanto tres personas tendrían un mejor criterio para sancionar, antes que un solo juzgador, esto debido a que se está juzgando a un grupo vulnerable, que fácilmente se deja llevar por las malas influencias, más aún si proviene de una familia disfuncional.

Tanto la Constitución de la República del Ecuador, como el Código de la Niñez y Adolescencia, buscan proteger a los adolescentes, debido a que muchas de las ocasiones no tienen un asesoramiento por parte de sus familiares, quienes les ven solamente como un problema por su carácter inapropiado, y lo único que quieren es que se vayan de sus hogares y hagan su vida propia.

Prognosis

Si en el futuro no se consigue resolver el problema identificado en la presente investigación, puede lesionarse gravemente el derecho de los adolescentes infractores y con esto el debido proceso por cuanto no estarían siendo juzgados por Jueces especializados, más aún que en el Ecuador hasta la presente fecha ni siquiera existe un Tribunal para juzgar la conducta de los adolescentes.

Al ser un derecho de los adolescentes infractores al ser juzgados por jueces especializados, no solamente en casos de Niñez y Adolescencia, sean estos, fijación de pensiones alimenticias, aumento de las mismas o en otros casos caducidad, divorcios, tenencias, patria potestad, etc., sino que deben ser Jueces probo que conozcan la materia de adolescentes infractores.

El Estado ecuatoriano no debe permitir que siga pasando el tiempo y no tomar cartas en el asunto, en los últimos años se ha visto como se ha incrementado la delincuencia juvenil, la misma que es utilizada por personas mayores de edad para que cometan cualquier clase de delitos como son: sicariato, distribución de drogas, robos, hurtos, etc.

En el Ecuador, la delincuencia conoce perfectamente que los adolescentes infractores reciben penas reducidas de acuerdo al grado de su comportamiento y al delito cometido y es por ello que cada vez se observa últimamente que no solamente son los adolescentes utilizados para cometer los diferentes delitos, sino que cada vez la edad va disminuyendo e inclusive en la actualidad se está utilizando niños, los mismos que son inimputables.

De no darse una pronta solución al problema planteado, por parte de los legisladores como organismo encargado de promulgar, aprobar, reformar y publicar las leyes, con

el fin de respetar lo establecido y consagrado tanto en la Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema de aplicación directa, como en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, al igual que en el Código Orgánico de la Función Judicial, se estaría ocasionando un problema social, que desembocará en contradecir cuerpos legales y constitucionales, que violan la seguridad jurídica y el debido proceso constitucional.

Formulación del problema

¿Qué efectos causa el juzgamiento de adolescentes infractores, por parte de Jueces que no son especialistas en el tema?

Interrogantes de la investigación

- ¿Qué significa juzgar a adolescentes infractores?
- ¿En qué consiste la especialidad en materia de adolescentes infractores?
- ¿Cuál es la mejor alternativa de solución al problema?

Delimitación del objeto de investigación

Delimitación de contenido:

- **Campo:** Jurídico.
- **Área:** Derecho Procesal Penal, Niñez y Constitucional
- **Aspecto:** Social

Delimitación espacial: El presente trabajo de investigación se lo efectuará en las inmediaciones de la Unidad Judicial de Niñez y Adolescencia con sede en la ciudad de Ambato, de la provincia de Tungurahua, de la República del Ecuador.

Delimitación temporal: La investigación se la llevará a cabo en el periodo de Junio 2017 a Diciembre 2017.

Unidades de observación:

- Jueces de la Unidad judicial de la Familia, Niñez y Adolescencia.
- Profesionales del derecho en libre ejercicio de la ciudad de Ambato.

- Secretarios de la unidad judicial de la familia niñez y adolescencia con sede en el cantón Ambato.
- Estudiantes de noveno semestre de la facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la Universidad Técnica de Ambato

JUSTIFICACIÓN

La motivación del presente trabajo de investigación es de interés general de la ciudadanía Ecuatoriana, de los abogados en libre ejercicio profesional y de los operadores de justicia, en especial de los juzgadores de adolescentes infractores, por cuanto se la hizo por la necesidad de realizar un análisis técnico jurídico sobre la razón para que los adolescentes infractores sean juzgados por un tribunal especializado ya que en el Ecuador no existe un Tribunal de Adolescentes Infractores, para que sean ellos los que tomen una decisión muy importante, porque se trata de un grupo de doble vulnerabilidad.

Este problema que afecta en sí a la sociedad ecuatoriana, porque ninguna persona está libre de tener algún problema en que se vea inmiscuido un adolescente de su familia, o de su entorno social, sea su vecino de barrio, sea un compañero estudiante de su hijo, etc.

La importancia del presente trabajo investigación radica en tratar de no vulnerar del derecho que tiene el adolescente infractor para que no sea juzgado por un juez especializado en la materia, y por sobre todo que, al momento de llegar a la audiencia de juicio, se lo haga ante un tribunal, porque como se conoce en el argot popular, tres cabezas piensan mejor que una.

El impacto de la presente investigación es hacer un estudio socio-jurídico del impacto social, que causa la vulneración del derecho de los adolescentes infractores, al no

encontrarse debidamente garantizado al no ser juzgado por un tribunal especializado, ya que se lo realiza por un Juez unipersonal.

Es factible su investigación debido a que es una problemática de carácter social inmerso en el diario vivir de la sociedad, en los últimos tiempos vemos cómo va ganando terreno la utilización de adolescentes de doce, trece años, para el cometimiento de una serie de delitos que antes era inimaginable que lo pudieran hacer, además se debe indicar que se cuenta con la información pertinente para su investigación acertada.

Los posibles beneficiarios, son tanto los adolescentes infractores, como la sociedad en general, porque observa que existe una verdadera seguridad jurídica, debido a que a través de este proyecto de investigación. Lo que se busca es el acceso a una seguridad jurídica para los adolescentes infractores, una tutela judicial efectiva de sus derechos, en donde se cumpla el debido proceso, para que de esta forma sean respetados los derechos constitucionales, además de los tratados internacionales que versan sobre derechos humanos.

Objetivos

Objetivo General:

Analizar los efectos que causa el juzgamiento de adolescentes infractores, por parte de Jueces que no son especialistas en el tema.

Objetivos Específicos:

- Analizar que significa el juzgamiento de adolescentes infractores.

- Establecer si es necesario la especialidad de los Jueces en materia de adolescentes infractores.
- Proponer la mejor alternativa de solución al problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Luego de una revisión bibliográfica del repositorio de la universidad técnica de Ambato se encontraron una serie de trabajos que sustentan las variables estudiadas como adolescentes infractores que se enfocan las características, influencia y fundamentación jurídica del tema, definiendo que artículos se relacionan y servirán para el análisis normativo y social de la problemática.

Beltrán, Verónica Samanta (2015) en su estudio titulado – la delincuencia juvenil y la rehabilitación social en el centro de internamiento de adolescentes infractores de la ciudad de Ambato. Donde se llega a las siguientes conclusiones:

En el Ecuador los adolescentes infractores en su mayoría son producto de familias desintegradas siendo uno de los principales factores que inician al delito y estos son susceptibles de incursionar en el campo delictivo.

En el Ecuador se garantiza los derechos de los adolescentes a través del estado en sus normativas como la constitución de la República del Ecuador, tratados internacionales y código de la niñez y Adolescencia, y las Autoridades responsables en materia de niñez ya adolescencia, lo que existe un desconocimiento general de la población acerca de los cuerpos legales que se aplican a favor de los adolescentes en nuestro país.

Los menores infractores uno de los grandes problemas sociales que se presenta, Muchos adolescentes vienen de familias caóticas y disfuncionales donde el pan de cada día son problemas familiares no hay que olvidar aquellas que viven en continua situación de abandono, viven en la calle son más proclives a unirse a pandillas e incluso a grupos delictivos como el narco tráfico.

Carrillo (2015) en su trabajo titulado – el internamiento institucional y la reincidencia delictiva en el centro de internamiento de los adolescentes infractores de cantón Ambato en el periodo enero 2010- junio 2013II, llega a las siguientes conclusiones:

- El personal de la institución tiene desconocimiento de los derechos de los adolescentes infractores.
- Dentro de la institución existe maltrato físico y psicológico lo cual genera reincidencia delictiva en el adolescente infractor.
- La práctica de maltrato es la metodología utilizada para la rehabilitación del adolescente infractor

Fundamentación Filosófica

La presente investigación se basa en el paradigma crítico - propositivo, dado para la investigación social debido a que la presente problemática engloba adolescentes infractores tanto a la ciudadanía y por ende a la sociedad en general.

Es crítico porque cuestiona la actitud de los Jueces al actuar dentro de causas sobre adolescentes infractores, sin haber tenido la capacitación, la preparación necesaria, para por lo menos poder entender a este grupo, privilegiado por la Constitución de la República del Ecuador

Es propositivo porque la investigación no se estanca en la mera observación de la problemática, sino que al contrario busca una alternativa de solución con la finalidad de evitar que se siga vulnerando el derecho del adolescente infractor a ser juzgado por una autoridad que se encuentre capacitada sobre el tema.

Fundamentación Sociológica

Los adolescentes infractores se ha convertido en un problema social que motiva a un análisis sociológico porque no solo parte de la ineficiente normativa que no sanciona adecuadamente este delito , sino que no determinan acciones específicas para su prevención sobre todo para evitar que los adolescentes se involucren con grupos delictivos que concurren a ellos para contratarlos , este estudio se fundamenta de manera sociológica porque no se puedan analizar la variables solamente desde el punto de vista jurídico sino todos los aspectos que han incidido para su apareamiento y crecimiento en determinadas provincias del país .

Fundamentación Legal

Esta investigación cuenta con su respectivo respaldo legal, debido a que se han encontrado normas legales nacionales e internacionales acerca de su contextualización. Se procede a continuación a detallar las normas que hacen referencia.

Constitución de la República del Ecuador

Capitulo octavo

Derechos de protección

Tipifica el Art. 77.- en todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observaran las siguientes garantías básicas:

13. para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida.

El estado determinara mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas.

El objetivo de la aplicación de medidas socioeducativas, con el fin de la realización y reparación del menor, haciendo valer el principio superior de el mismo, es por esta razón que se atiende estrictamente al principio de reserva con la finalidad de que no sea señalado por la sociedad y su internamiento se efectúa en lugares distintos de los adultos, con el fin de evitar que reciba algún tipo de influencias negativas que insista en su conducta.

Se establece como último recurso la privación de libertad a los adolescentes que comentan delitos contra la inviolabilidad de la vida.

Sección tercera

Código Orgánico de la Función Judicial

Tipifica el Art 175.- las niñas ,niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación ya a una administración de justicia especializada , así como a operadores de justicia debidamente capacitados , que aplicaras los principios de la doctrina de protección integral . La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de los adolescentes infractores.

Es claramente demostrable que, conforme a las normas constitucionales y legales citadas, los adolescentes que cometan delitos tipificados en el COIP, no son sujetos de responsabilidad penal, por ende se sujetan a un régimen especial de juzgamiento regido por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, así como la aplicación de medidas socioeducativas .

Sección sexta

Justicia ordinaria

Manifiesta el Art. 186.- En cada provincia funcionará una corte provincial de justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, que provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria. Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia.

El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población.

En cada cantón existirá al menos una jueza o juez especializado en familia, niñez y adolescencia y una jueza o juez especializado en adolescentes infractores, de acuerdo con las necesidades poblacionales.

Código orgánico de la función judicial

Atribuciones y deberes

Manifiesta el Art 234.- las juezas y jueces de la familia, mujer, y adolescencia conocerán y resolverá, en primera instancia, las siguientes causas:

1. sobre las materias del Código Civil comprendidas desde el título del matrimonio hasta la correspondiente a la remoción de tutores y curadores, inclusive: así como las materias comprendidas en el libro tercero de dicho Código, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias posean también las notarías y notarios:

2.- las que se refieren a las uniones de hecho, en base a lo previsto en la ley que regula;

3.- en los cantones en que no exista juez o jueza de contravenciones o de violencia contra la Mujer y la Familia, conocer y resolver en primera instancia sobre las materias contempladas en la ley contra la violencia a la Mujer y la Familia. Cuando se aplicaren las medidas cautelares de amparo previstas en la ley contra la violencia a la Mujer Familia, simultáneamente la juez o el juez fijara la pensión de alimentos correspondiente que, mientras; dure la medida de amparo, deberá satisfacer el agresor,

tomándose en cuenta las necesidades de subsistencia de las personas perjudicadas por la agresión;

4. Todo lo relativo a los derechos de niños , niñas y adolescentes de conformidad con la constitución de la república, los convenios internacionales, el Código de la Niñez y la Adolescencia Y MAS disposiciones legales vigentes, excepto lo relativo a adolescentes infractores;

5.- Las demás que establezca en la ley

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

Principios rectores

Manifiesta en el Art 256.- la administración de justicia especializada de la niñez y adolescencia guiará sus actuaciones y resoluciones con estricto apego a los principios, derechos, deberes y responsabilidades que se establece en el presente Código.

Su gestión se inspira, además, en los principios de humanidad en la aplicación del derecho, priorización de la equidad por sobre la ritualidad del enjuiciamiento, legalidad, independencia, gratuidad, moralidad, celeridad y eficiencia.

Código Orgánico de la Niñez Y Adolescencia

Art: 4 Definición de niño, niña y adolescente. Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.

Art. 5 cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente: y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

El internamiento preventivo

Manifiesta el Art 330.- el juez solo podrá ordenar el internamiento preventivo de una adolescente en los siguientes casos, podrá ordenar el internamiento preventivo de un adolescente en los siguientes casos, siempre que existan suficientes indicios sobre la existencia de una infracción de acción pública y su autoría y complicidad en la acción investigada:

A) De los adolescentes que no cumple catorce años de edad, en el juzgamiento de delitos de robo con resultado de muerte, homicidio asesinato, femicidio, sicarito, violación secuestro extorsivo, genocidio, lesa humanidad y delincuencia organizada

B) De los adolescentes que cumple catorce años, en el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal con pena privativa de libertad de más de cinco años “

C) En consecuencia la privación de la libertad en el caso de adolescentes es excepcional y solamente es utilizado como último recurso cuando no exista otra alternativa, en la que solo el Juez podrá ordenar el internamiento preventivo.

D) Esto pasa cuando no se exige la certeza de la responsabilidad del adolescente, pero sí que existan suficientes elementos de convicción que vinculen al adolescente con el hecho ilícito investigado sea como autor (inmediato, mediato, o coautoría) u otro grado de participación (cómplice o instigados).

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

De los Derecho y Garantías en el Juzgamiento

Presunción de inocencia

Manifiesta el Art. 311 se presume la inocencia del adolescente y será tratado como tal mientras no se haya establecido conforme derecho, en resolución ejecutoriada, la existencia del hecho punible y su responsabilidad.

Derecho a ser informado.

Manifiesta el art 312.- todo adolescente investigado, detenido o interrogado tiene derecho a ser informado de inmediato, personalmente y en su lengua materna, o mediante lenguaje de señas si hubiere deficiencia en la comunicación:

1. Sobre los motivos de la investigación, interrogatorio detención, la autoridad que los ordeno, la identidad de quienes lo investigan, interrogan o detienen y las acciones iniciadas en su contra

2. sobre su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia. De un abogado y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique. El adolescente contara con la asistencia gratuita de un intérprete, si no comprende o no habla el idioma utilizando. En todos los casos, los representantes legales del investigado, interrogado o detenido, serán informados de inmediato.

Etapas de juzgamiento de Adolescente infractor

ART 340.- Manifiesta Para poder iniciar un proceso de juzgamiento a un adolescente infractor deben ocurrir dos circunstancias:

- Que exista una denuncia en contra del o la adolescente.
- O que se haya dado la detención del o la adolescente en algún acto o delito que sea considerado como delito flagrante.

El debido proceso de juzgamiento de una adolescente infractor, vigente en nuestro país consta de tres etapas las cuales son:

- 1 instrucción
- 2 Evaluatoria y preparatoria de juicio
- 3 Juicio

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

El objetivo de esta etapa procesal es investigar el hecho delictuoso y la responsabilidad penal del adolescente infractor es la obligación del fiscal de adolescentes infractores , recabar todos los elementos de convicción o evidencias que permitan esclarecer la participación (el art 59 el COIP) señala que esta etapa se inicia con la audiencia de formulación de cargos convocada por la o el juzgador a petición de la o el fiscal, cuando la o el fiscal cuente con los elementos suficientes para deducir la imputación.

Etapa Evaluación y Preparatoria de juicio.

Esta etapa según el COIP en su artículo 601, tiene como finalidad conocer y resolver sobre cuestiones de procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento; establecer la validez procesal, valorar y evaluar los elementos de convicción en que se sustenta la acusación fiscal, así como excluir aquellos que son ilegales, delimitar los temas por debatirse en el juicio oral, anunciar las pruebas que serán practicadas en la audiencia de juicio, y aprobar los acuerdos probatorios a que lleguen las partes.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio el juzgador luego de escuchar las respectivas intervenciones que realicen las partes y la presentación de los elementos de convicción que exponga el fiscal de Adolescentes Infractores, anunciara verbalmente la decisión de sobreseer o convocar a audiencia para proceder al juzgamiento del adolescente infractor.

Etapa de juicio

La audiencia de juzgamiento es la etapa procesal en virtud de la cual , las partes procesales exponen ante el juez competente las pruebas de cargo y de descargo , en la misma que servirá de sustento para que se declare la absolución o responsabilidad penal del adolescente infractor “ me permito señalar que hoy en día es inapropiado señalar el termino absolución , en virtud de que en la actualidad, las pruebas

presentadas dentro de esta etapa servirán de sustento para que se confirme la inocencia o se declare la responsabilidad penal del adolescente.

Según el autor José Picha en su libro (parte de un juicio penal) MANIFIESTA la etapa del juicio tiene como finalidad practicar los actos procesales necesarios para comprobar conforme a derecho la existencia de la infracción y la responsabilidad del acusado, para según corresponda condenarlo o absorberlo. Es importante señalar que en esta etapa del juicio se sustanciara a base de la acusación fiscal. Es decir si no hay acusación fiscal no hay juicio

Conflicto con la ley

Los adolescentes infractores al tener una ley especial que es el código orgánico de la niñez y adolescencia para su juzgamiento por un delito, entra en conflicto con el COIP ya que también se sanciona al menor con la conducta tipificada en el código orgánico integral penal, por otra parte se sanciona en el código orgánico de la niñez y adolescencia con una medida socio-educativa y no con la pena que establece (CIOP) ya que los menores son considerados inimputables por la acción de su conducta y no pueden ser juzgados penalmente.

Para establecer una convivencia armónica dentro de la sociedad tomaremos en cuenta el código orgánico de la niñez y adolescencia (Art 305) tipifica los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el código orgánico integral penal estarán sujetos a medidas socio-educativas por su responsabilidad así mismo que en el presente código habla sobre la inimputabilidad de los adolescentes, el cual establece que los adolescentes son penalmente inimputables., por lo tanto no serán juzgados por jueces penales ordinarios ni se les aplicara sanciones previstas en la ley penal esto en razón , de que los adolescentes infractores tienen su ley especial con la cual deben ser juzgado y garantizados sus derechos como lo establece la ley. Por lo cual para decidir sobre una decisión adecuada para el adolescente infractor es necesario de un tribunal especializado en menores infractores.

Categorías Fundamentales

Gráfico N° 2: Categorías fundamentales

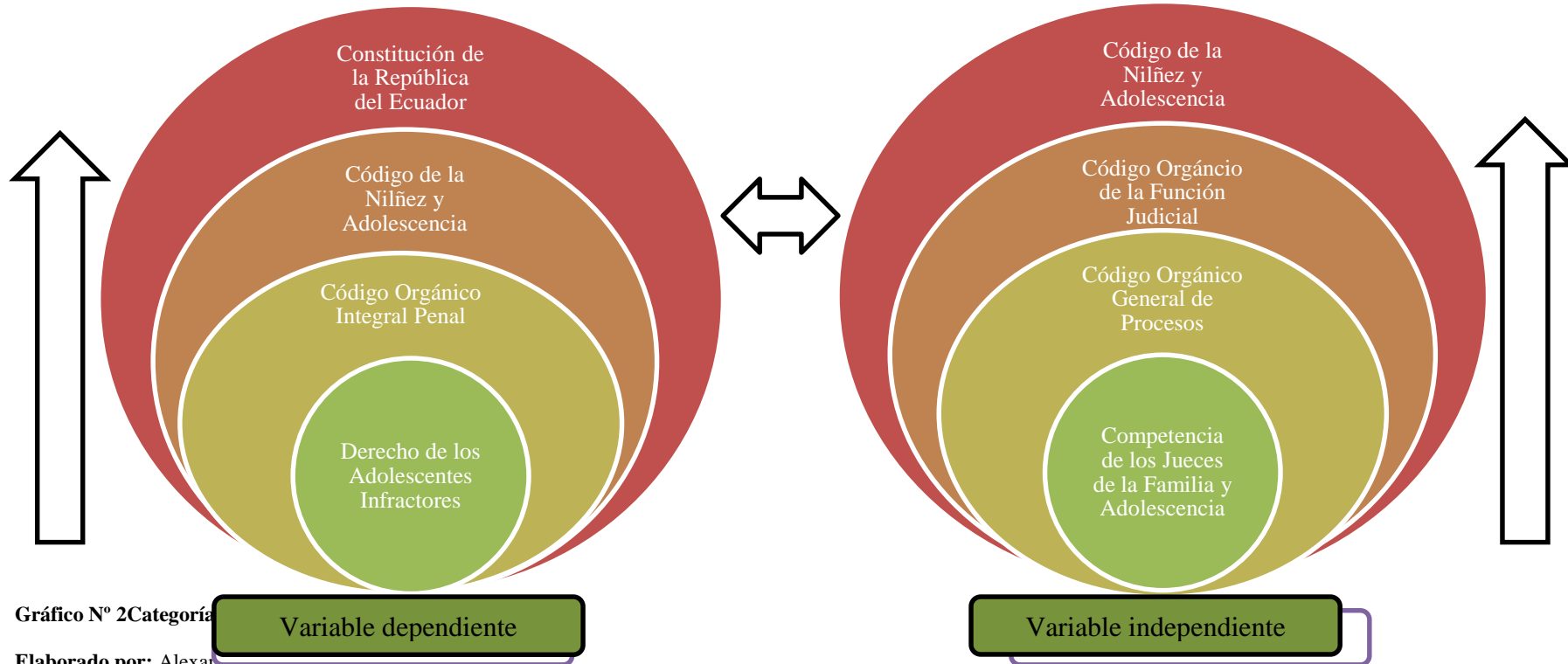


Gráfico N° 2 Categorías

Elaborado por: Alexander...

Fuente: Investigador

Grafico N° 3: Constelación de ideas de la Variable Independiente

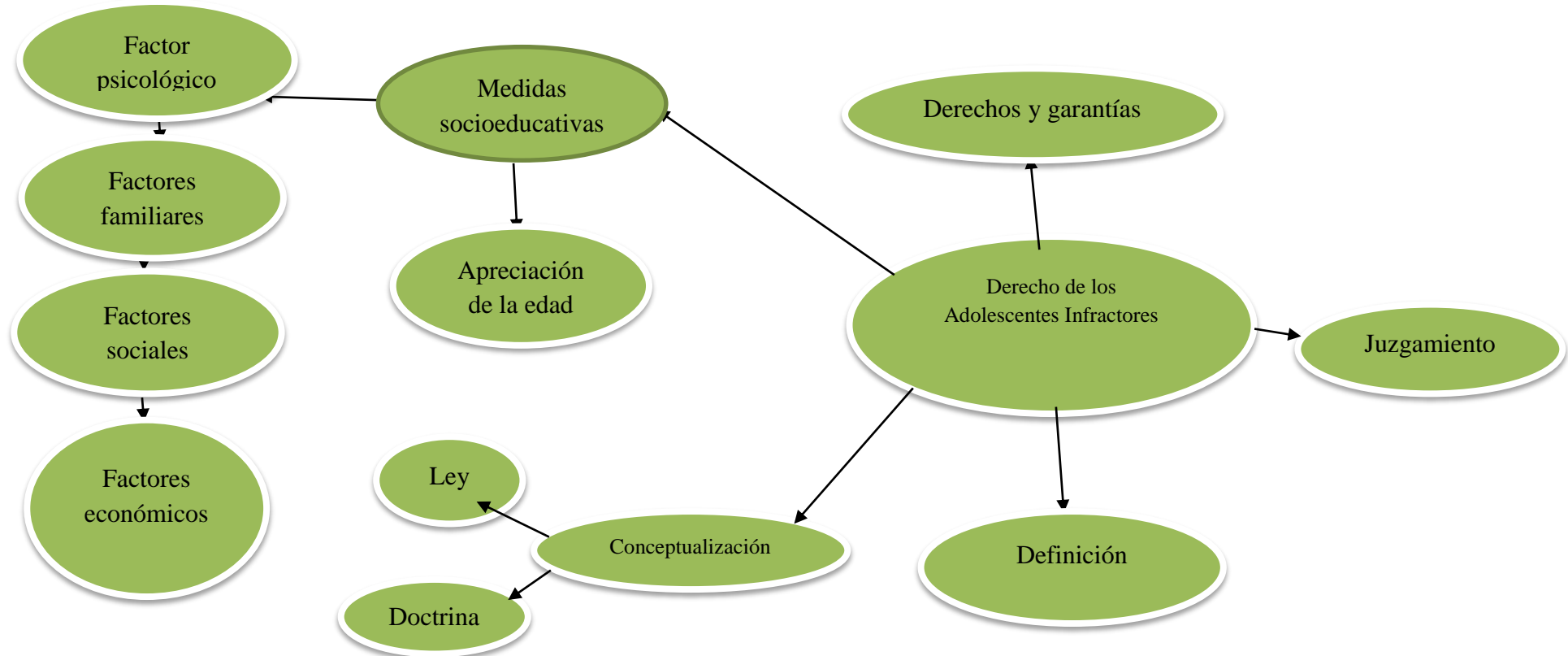


Gráfico N° 3 Vulneración de la Suspensión Condicional

Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

Fuente: Investigador

Grafico N° 4: Constelación de ideas de la Variable Dependiente

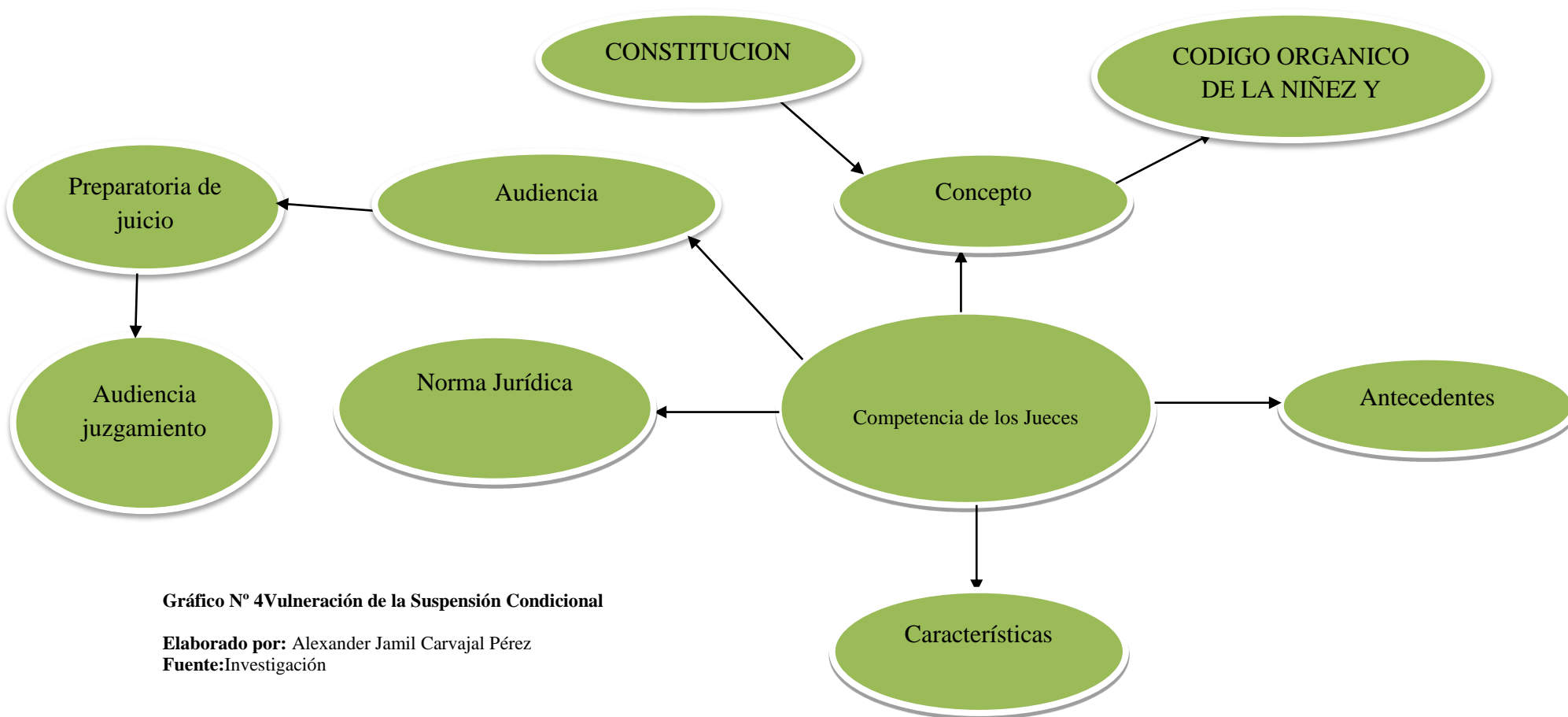


Gráfico N° 4 Vulneración de la Suspensión Condicional

Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

Fuente: Investigación

DESARROLLO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Constitución de la República del Ecuador

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 175.- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

Constitución: “Es el acto o decreto fundamental en el que están determinados los derechos de una nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos de que éste se compone”.(Cabanellas de Torres, 2003)

Teniendo en cuenta que la Constitución es una manifestación de la voluntad del pueblo, el principal derecho con que cuentan los ciudadanos en un sistema democrático, es la supremacía de dicha normatividad.

Además se puede decir que la Constitución de la República del Ecuador, al ser garantista de los derechos, ha dado un cambio total al paradigma sobre lo que es la aplicación actual de los derechos, sobre la justicia, siempre prevalecen los derechos.

Código Orgánico Integral Penal

Artículo 38.- Personas menores de dieciocho años.- Las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal, estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Código orgánico de la niñez y adolescencia

Su objetivo principal, velar por el correcto cumplimiento de cada uno de los derechos consagrados para niños y adolescentes del País, tomando en cuenta que son el porvenir y futuro de la sociedad ecuatoriana.

Para lo cual en su Art.1,determina: Finalidad.- “Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral”.

Conceptualización de Adolescentes: Definición del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

En el Art. 4, dispone.- “Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”.

Definición Etimológica de Adolescentes Infractores.

Proviene del latín “adolescencia” que significa “joven, adolescente”, sin embargo, la palabra se deriva del verbo “adolezco” que significa “crecer, desarrollarse, ir en aumento” lo cual explica la derivación de la palabra, la adolescencia es también una etapa de crecimiento y de desarrollo, quizá la más crucial en la vida de un individuo.

Derechos y Garantías en el Juzgamiento

Derecho

La palabra derecho proviene del término latino directum, que significa: “lo que está conforme a la regla”.

El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en la sociedad. La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter.

Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

Garantía

“Una garantía es un medio jurídico-institucional que la propia ley señala para hacer posible la vigencia de los derechos y libertades reconocidos y otorgados.”(Cesar Romero).

Es una institución de Derecho Público de seguridad y de protección a favor del individuo, la sociedad o el Estado que dispone de medios que hacen efectivo el goce de los derechos subjetivos frente al peligro o riesgo de que sean desconocidos. Es una protección frente a un peligro o riesgo.

Entonces, una garantía, puede proteger al individuo de la potestad de castigo del Estado, o puede también proteger a la sociedad o al Estado de las actitudes del individuo que pudieran perturbar el régimen establecido. De ahí una garantía puede ser: una garantía individual, una garantía social y una garantía estatal. }

Derecho a la Defensa

El derecho a la defensa es el derecho de una persona, física o jurídica, o de algún colectivo a defenderse ante un tribunal de justicia de los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia.

El derecho a la defensa es garantizado por la Constitución del Ecuador, para todo ser humano que habita en su jurisdicción, y el 76, numeral 7, literales a); b); c); y d), “Nadie podrá ser privado del derecho de defensa en ningún estado o grado del respectivo procedimiento”.

De la misma manera el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, garantiza específicamente el derecho a la defensa de un adolescente infractor para lo cual el Art. 313, dispone: “Derecho a la defensa.- El adolescente tiene derecho a una defensa profesional adecuada durante todas las instancias del proceso.

Cuando no disponga de un defensor particular, se le asignará, en un plazo de veinticuatro horas, un defensor público especializado, quien asumirá el caso dentro de

las veinticuatro horas siguientes a la notificación de su asignación. La falta de defensor causara la nulidad de todo lo actuado en indefensión”.

El Art. 1, de la Constitución de la república del Ecuador del año 2008, prescribe: “El Ecuador es un estado constitucional de derechos y de justicia”. Esto se interpreta que los derechos están sobre la justicia.

El Art. 169, del mismo cuerpo legal tipifica: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará a la justicia por la sola omisión de formalidades”.

El Art. 172, Ibídem, hace referencia a que las y los jueces juzgarán en base a la Constitución y normas internacionales ratificadas por el Estado. “Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y a los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley”.

Garantías de Reserva

Esta garantía como su nombre lo indica es de reserva, aplicada mientras el adolescente está siendo parte de un proceso, por el cometimiento de una infracción.

La garantía de reserva, garantiza al adolescente infractor el respeto de su vida privada en todas las instancias del proceso, para lo cual el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en su Art. 317, determina: “Garantía de Reserva.- Se respetará la vida privada e intimidad del adolescente en todas las instancias del proceso. Las causas en se encuentre involucrado un adolescente se tramitaran reservadamente.

A sus audiencias solo podrán concurrir, además de los funcionarios judiciales que disponga el juez, el fiscal de adolescentes infractores, los defensores, el adolescente, sus representantes legales y un familiar o una persona de confianza, si así lo solicitaré el adolescente.

Las demás personas que deban intervenir como testigos o peritos permanecerán en las audiencias el tiempo estrictamente necesario para rendir sus testimonios e informes y responder a los interrogatorios de las partes.

Se prohíbe cualquier forma de difusión de informaciones que posibiliten la identificación del adolescente o sus familiares.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en este artículo serán sancionadas en la forma dispuesta en este Código y demás leyes.

Los funcionarios judiciales, administrativos y de policía, guardaran sigilo y la confidencialidad sobre los adolescentes penales y policiales de los adolescentes infractores, quienes al quedar en libertad tienen derecho a que su expediente sea cerrado y destruido.

Se prohíbe hacer constar en el récord policial ningún antecedente de infracciones cometidas mientras la persona era adolescente. Quien lo haga estará sujeto a las sanciones de ley”.

Aprehensión del Adolescente

Es importante que quede claro que la aprehensión es aquella etapa previa a la prisión definitiva y permanente que una persona puede tener que enfrentar si es acusada de una infracción.

Juzgamiento

En el Ecuador, la estructura de la administración de justicia para los niños y adolescentes establece la organización de un sistema nacional descentralizado de protección dirigida hacia ellos, quienes tienen derechos y responsabilidades consagrados en la Constitución de la República y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Es derecho de los adolescentes tener un ordenamiento jurídico que les garantice el juzgamiento en los casos en los cuales hayan quebrantado la norma, con la aplicación de medidas socio-educativas acorde con su edad, en caso de resultar responsables del cometimiento de infracciones sancionadas en la ley penal como delitos.

El Art. 334, del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone:

“Las clases de acción, para el juzgamiento de un adolescente son: publica de instancia oficial y publica de instancia particular de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal”.

“Dentro del proceso de juzgamiento de un adolescente infractor, tenemos como sujetos procesales a los siguientes: Fiscal de adolescentes infractores y el adolescente enjuiciado”, como lo establece el Art. 335, de este Código.

Delincuencia juvenil

Concepto

Gento & Sacher (2010) la delincuencia juvenil ha de ser definida bajo un criterio jurídico .el término de la delincuencia ah de limitarse a las transgresiones del derecho penal. El delincuente por lo tanto será la persona que trasgrede la ley. Pero no todas las conductas que molestan o causan daño social estas tipificadas como delitos tampoco toda la conducta delictiva implica una patología psíquica, aunque entre los niños y jóvenes que incurrn en actos delictivos existen un grupo de desadaptados sociales.

La delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del código penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerado en sus leyes vigente (David, 1979)

Factores Psicológicos:

Cárdenas

(2009) trastornos de la conducta, comportamientos desviados, el individuo actúan bajo el impulso del momento y no muestra arrepentimiento por sus actos.

Inicialmente esta violación persistente de las reglas se manifiesta como vandalismo; crueldad con los animales; inicio precoz de una vida sexual promiscua, sin cuidado respecto al bienestar de la pareja; incorregibilidad; abuso de sustancias; falta de dirección e incapacidad de conservar trabajos; etc. Salvo que tengan una gran inteligencia o que presenten formas menos graves del trastorno, fracasan en todo tipo de actividades, incluyendo las criminales, ya que carecen de disciplina, lealtad para con sus cómplices, proyección a futuro, y siempre están actuando en respuesta a sus necesidades del momento presente (págs. 70 -71)

Factores Familiares:

Cárdenas (2009) en la familia, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean violentos y/o que abusen de sustancias. Un entorno familiar disruptivo potencia las predisposiciones congénitas que algunos individuos tienen frente a la violencia y por sí mismo produce individuos que perciben a la violencia como un recurso para hacer valer derechos dentro de la familia (pág. 71)

Factores sociales

Cárdenas (2009) la desigualdad económica es causa de que el individuo desarrolle desesperanza. La gran diferencia entre ricos y pobres y sobre todo la imposibilidad

de progresar socialmente sí causa violencia, la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal (pág. 71)

Presunción de Edad

Art. 5.- Presunción de edad.- Cuando exista duda sobre la edad de una persona, se presumirá que es niño o niña antes que adolescente; y que es adolescente, antes que mayor de dieciocho años.

DESARROLLO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

Art. 262.- Jurisdicción y competencia de los Jueces de la Niñez y Adolescencia.- Corresponde a los Jueces de la Niñez y Adolescencia, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, el conocimiento y resolución de los asuntos relacionados con la responsabilidad del adolescente infractor, de que trata el Libro Cuarto.

En los cantones en que no exista Juez de la Niñez y Adolescencia, el conocimiento y resolución de las materias de que trata este artículo corresponderá al Juez de lo Penal, quien aplicará las normas del presente Código.

Art. 382.- Competencia.- Los Jueces de Niñez y Adolescencia son competentes para controlar la ejecución de las medidas que aplican. Este control comprende:

1. La legalidad en su ejecución;

2. La posibilidad de modificar o sustituir las medidas aplicadas;
3. El conocimiento y resolución de las quejas y peticiones del adolescente privado de libertad; y,
4. La sanción de las personas y entidades que durante la ejecución de una medida incurran en la violación de derechos del adolescente, en la forma y con las limitaciones señaladas en el artículo 377 de este Código.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria.
5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una

norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora.

6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.

c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento.

e) Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto.

f) Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento.

g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

i) Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto.

j) Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo.

k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto.

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.

Características

El juez o jueza es la persona que resuelve una controversia o que decide el destino de un imputado, tomando en cuenta las evidencias o pruebas presentadas en un juicio, administrando justicia conviene distinguir al juez del tribunal, el cual no es jurídicamente un ser humano, sino un órgano judicial compuesta por personas físicas que puedan rotar sin vulnerar esta garantía.

Artículo 14.- “Conflicto de competencia: Si una o un juzgador pretende la inhibición de otra u otro juzgador para conocer de un proceso, le remitirá oficio con las razones por las que se considera competente.

La o el juzgador requerido contestará cediendo o contradiciendo en forma motivada en el término de tres días, contados desde que recibió el oficio”.

Artículo 15.- “Facultad para resolver el conflicto de competencia: Corresponde a las Salas Especializadas de la Corte Nacional y de las Cortes Provinciales de Justicia dirimir los conflictos de competencia que surjan entre las a los juzgadores, conforme con las reglas previstas en la ley”.

Competencia

La Real Academia Española (2014), determina que la palabra competencia, deriva del latín *competencia*, que significa aptitud o capacidad.

Bello y Jiménez (2008), definen la competencia como: "Aquella facultad atribuida a cada tribunal o juzgado para conocer, tramitar y decidir válida legal y constitucionalmente, de un determinado asunto que le pertenece, en virtud de la potestad que le confiere el poder público".

Morán Rubén (2006), indica que la competencia es: “En sentido lato es la Función de Administrar Justicia, es la soberanía del Estado, expresado en su justicia, a través de sus jueces y leyes. Los que adquieren jurisdicción, Jueces o Magistrados, reciben una cuota de ese poder, y con su ejercicio administran justicia en nombre de la República”.

La competencia es la facultad que tienen los jueces para conocer los procesos jurídicos, ya sea por la materia o naturaleza del asunto litigioso; por las personas; por el fuero; por la cuantía; por el grado o instancia; por el territorio e incluso por el turno. Es de mencionar que, la competencia supone siempre la jurisdicción; pues no puede haber un juez competente sin jurisdicción, más aún, todos los jueces tienen jurisdicción; por

el contrario, un órgano encargado de administrar justicia, puede tener jurisdicción y no ser competente, dado que la jurisdicción no supone siempre de la competencia.

Mientras los elementos de la jurisdicción están fijados en la ley, prescindiendo del caso concreto, en cambio la competencia se determina en relación a cada juicio, esto es, en cada caso concreto.

Código Orgánico de la función Judicial

Normativa Jurídica

El Código Orgánico de la Función Judicial del Ecuador, prescribe en sus Arts. 157 y siguientes, la naturaleza jurídica de la competencia, e incluso la prorrogación y la pérdida de la misma, como bien lo tipifican los artículos 162 y 165, del mismo cuerpo legal.

Subrogación.

Manifiesta el art 161.- la subrogación se verifica cuando las personas sujetas a las juezas o los jueces de una sección territorial determinada, deben someterse a las juezas o los jueces de la sección más inmediata, por falta o impedimento de aquellas o aquellos.

Prorrogación de la Competencia

Manifiesta.- el Art 162 la jueza, juez o tribunal que, en principio, no es naturalmente competente para conocer de un determinado asunto, puede llegar a serlo si para ello las partes convienen expresa o tácitamente en prorrogarle la competencia territorial.

Una vez que se ha prorrogado la competencia, el juzgador excluye a cualquier otro, y no puede eximirse del conocimiento de la causa.

La prorrogación expresa se verifica cuando una persona que no está, por razón de su domicilio, sometida a la competencia de la jueza o del juez, se somete en aquella expresamente, bien al contestar a la demanda, bien por haberse convenido en el contrato.

La prorrogación tacita se verifica por comparecer en la instancia sin declinar la competencia, o porque antes no ha acudido el demandado a su juzgador para que la entable.

En ningún caso se prorroga la competencia en razón de materia.

Código orgánico de la niñez y adolescencia

Audiencia de Flagrancia y formulación de cargos

Manifiesta Art 342 a.- en los casos de infracción flagrante, dentro de las veinticuatro horas desde que tuvo lugar la aprehensión, se realizara la audiencia oral ante el juzgado competente, en la que se calificara la flagrancia y la legalidad de la aprehensión. El fiscal formulara cargos y de ser pertinente solicitara las medidas cautelares y de protección que el caso amerite.

En los casos que un adolescente sea encontrado en delito flagrante el juez es el encargado de calificar la flagrancia, y que la detención sea legal y constitucional en él se contara veinticuatro horas desde su detención y en la misma audiencia el fiscal puede formular cargos, y pedir medidas cautelares.

Preparatoria de Juicio

Art. 356.- Audiencia de Evaluación y preparatoria de juicio. La Audiencia de Evaluación y preparatoria de juicio se desarrollará de conformidad con las siguientes reglas.

1. Instalada la audiencia, el juzgador solicitará a los sujetos procesales se pronuncien sobre los vicios formales respecto de lo actuado. De ser pertinentes, se subsanarán en la misma audiencia.

2. El juzgador resolverá sobre cuestiones de procedibilidad, prejudicialidad, competencia y cuestiones de procedimiento que pueden afectar la validez del proceso. La nulidad se declarará siempre que pueda influir en la decisión del proceso o provoque indefensión.

Toda omisión hará responsable a los juzgadores que en ella incurran, quienes serán condenados en las costas respectivas.

3. El juzgador concederá la palabra a la fiscalía para que exponga los fundamentos de su acusación. Luego intervendrá la víctima, de estar presente y el defensor del adolescente.

4. En esta audiencia se podrá presentar propuestas de conciliación, suspensión del proceso a prueba o remisión.

5. Concluida la intervención de los sujetos procesales, si no hay vicios de procedimiento que afecten la validez procesal continuará la audiencia, para lo cual las partes deberán:

a) Anunciar las pruebas que serán presentadas en la audiencia de juicio, formular solicitudes y planteamientos que estimen relevantes referidos a la oferta de prueba realizada por los demás intervinientes.

b) Solicitar la exclusión, rechazo o inadmisibilidad de los medios de prueba, de conformidad con lo previsto en la Ley, que estén encaminados a probar hechos.

El juzgador se pronunciará en forma motivada rechazando la objeción o aceptándola y en este último caso, declarará qué evidencias son ineficaces hasta ese momento procesal excluyendo la práctica de medios de prueba ilegales.

c) Los acuerdos probatorios se realizarán por mutuo consenso entre las partes o a petición de una de ellas cuando el hecho sea innecesario probar, inclusive sobre la comparecencia de los peritos para rendir testimonio sobre los informes presentados.

6. En ningún caso el juzgador ordenará la práctica de pruebas de oficio.

7. Concluidas las intervenciones de los sujetos procesales, el juzgador anunciará de manera verbal su resolución de sobreseer o convocar a audiencia de juicio; y, dentro de las cuarenta y ocho horas la resolución anunciada será remitida por escrito y motivada.

8. Al final, se sentará la razón de la realización de la audiencia que recoge la identidad de los comparecientes y la resolución del juzgador.

En caso de aceptarse una forma anticipada de terminación o suspensión del proceso, el juzgador procederá de acuerdo a lo previsto en las normas para la remisión, la suspensión a prueba y la conciliación.

Audiencia de juicio

Art. 357.- Convocatoria a audiencia de juzgamiento.- En el mismo anuncio de su decisión de convocar a audiencia de juzgamiento, el Juez fijará día y hora para su realización y ordenará el examen bio - sico - social del adolescente que deberá practicarse por la Oficina Técnica antes de la audiencia.

Esta audiencia deberá llevarse a cabo dentro de un plazo no menor de diez ni mayor de quince días contados desde la fecha del anuncio.

Hipótesis

Incide el derecho de los adolescentes infractores a ser juzgados por jueces especialistas de la familia y adolescencia.

Señalamiento de variables

Variable Independiente

Derecho de los adolescentes infractores

Variable Dependiente

Juzgados por jueces especialistas de la familia y adolescencia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque Investigativo

La investigación en su trabajo acoge el enfoque: crítico – propositivo de carácter cualitativo y cuantitativo; cuantitativo porque se recabará la información que será sometida a análisis estadístico, cualitativo porque estos resultados estadísticos pasarán a la criticidad con soporte del marco teórico.

El paradigma cualitativo se pone de manifiesto por la utilización de metodologías, y porque en el proceso de investigación se planteó varios objetivos que contienen las causas y efectos, por otra parte en el trabajo de investigación documental se compilo los temas existentes sobre estudios y fundamentos teóricos y legales del mismo.

Modalidad Básica de Investigación

Investigación de campo

El estudio se realizará en la ciudad de Ambato, con profesionales en el área de derecho, en el mismo lugar donde se presentan los delitos y casos relacionados con adolescentes infractores, se trata de la recopilación directa de datos con la población involucrada, quienes darán su opinión profesional y análisis sobre el tema planteado.

Modalidad básica de investigación

Investigación Bibliográfica– Documental

Se obtendrá información secundaria del tema de investigación obtenidos a través de leyes, libros, textos, módulos, periódicos, revistas jurídicas, así como de documentos válidos y confiables a manera de información privada.

Nivel o Tipo de Investigación

Exploratoria

La investigación exploratoria será aplicada para solventar el problema materia de la exploración, lo cual conllevará a establecer un ideal esquema de la investigación, el método para la recolección de datos y la selección de temas.

Descriptivo

La investigación está dirigida a determinar cómo se encuentra la situación de las dos variables de la investigación, debido a que se enfocará en distinguir las distintas causas y efectos de cada una de las variables tanto de la independiente, como de la dependiente.

Asociación de Variables

Las variaciones del comportamiento del derecho de los adolescentes serán sometidas a una evaluación, en función del derecho a ser juzgados por Jueces especialistas en la materia; esto es, el análisis de correlación entre la variable independiente frente a la variable dependiente.

Población y Muestra

Población

Las unidades de observación determinadas en la delimitación son:

Cuadro: N° 1 Población y Muestra

| Población | Número |
|---|---------------|
| Fiscales del cantón Ambato. | 15 |
| Jueces de la Unidad Judicial Penal del cantón Ambato. | 10 |
| Abogados en libre ejercicio profesional en el cantón Ambato | 317 |
| TOTAL | 342 |

Cuadro N° 1 Población y Muestra

Elaborado: Alexander Jamil Carvajal Pérez

Muestra

Se tomará una muestra de los abogados en libre ejercicio profesional, utilizando la siguiente formula, la misma que permitirá determinar el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 p \cdot q}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

Z= 1.96 (95% de nivel de Confiabilidad)

E=0.05 (5% Margen de Error)

P= 0.05 (50% área bajo la curva)

Q = 0.05 (50% área completa)

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 p \cdot q}$$

$$= \frac{n \quad (1.96)^2 0.5 \cdot 0.5 \cdot 1800}{1800 \cdot 0.5^2 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}$$

$$n = 316.59$$

$$\mathbf{n = 317}$$

La muestra que se aplicará a los Abogados en libre ejercicio de la profesión es de 317, encuestados.

Operacionalización de Variables: Variable Independiente:

Variable Independiente: El Derecho de los adolescentes infractores

Cuadro N° 2: Variable independiente: Delito de Sicarito

| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS |
|--|--|--|--|--|
| De acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador los adolescentes tienen una atención prioritaria por parte del Estado, quienes deben ser asistidos inmediatamente e inclusive son sujetos de doble vulnerabilidad, por lo que configuran un grupo especial debido a su fácil vulnerabilidad. | Leyes y normas Pena asignada Jueces sin especialización Aplicación indebida de la ley | Código Orgánico Integral Penal Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia Constitución de la República del Ecuador. Privación de la libertad Multa económica Servicio comunitario Pena establecida por los assembleístas Penas establecidas por el Juez Unipersonal | ¿Conoce quiénes son considerados como adolescentes infractores? ¿Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores? ¿En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes infractores ? ¿Conoce usted qué es una infracción? | Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario de encuesta |

Fuente: Investigador

Elaborado: Alexander Jamil Carvajal Pérez

Operacionalización de la Variable dependiente: Competencia de los Jueces de la Niñez y Adolescencia.

Cuadro N° 3 Variable Dependiente: Competencia de los Jueces de la Niñez y Adolescencia

| CONCEPTUALIZACIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | ÍTEMS | TÉCNICAS INSTRUMENTOS E |
|---|-----------------------|---|---|---|
| <p>La especialidad, no es otra cosa que una persona que va a ocupar un cargo en el presente caso de Juez de Adolescentes Infractores, debe ser una persona que tenga la capacitación debida y el conocimiento sobre cómo juzgar a los adolescentes, por ser un grupo muy vulnerable y fácil de engañar e inducir al cometimiento de varios delitos.</p> | <p>Leyes y normas</p> | <p>Constitución del Ecuador</p> <p>Código Orgánico de la función Judicial</p> | <p>¿Sabe usted por qué autoridad debe ser juzgado un adolescente infractor?</p> <p>¿Conoce usted si existen Jueces competentes para tratar asuntos de adolescentes infractores?</p> <p>¿Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores?</p> <p>¿Considera usted que es necesario incrementar un Juzgado para adolescentes infractores?</p> | <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario de encuesta</p> |

Fuente : investigador

Elaborado: Alexander Jamil Carvajal Pérez

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Técnicas e instrumentos

Técnicas

Encuestas

Para este proyecto se aplicara la encuesta que es una de las técnicas que sirve para la recolección de datos los informantes responderán a las preguntas que están previamente estructuradas. En el presente trabajo los encuestados son abogados en libre ejercicio especializados en la materia.

Entrevista

Se aplicara la entrevista estructurada para los jueces y secretarios de la Unidad, con preguntas abiertas para consolidar la información obtenida del estudio de campo.

Instrumentos

Cuestionarios

Se aplica estas técnicas debido a la facilidad que otorga para la tabulación e interpretación de resultados, ya que las preguntas aplicadas en la encuesta son de forma cerrada. En cuanto a la entrevista, el entrevistado responde libremente a las preguntas realizadas por el investigador

Recolección de Información
Cuadro N° 4Recolección de Información

| | |
|----------------------------------|---|
| ¿Para qué? | Analizar si los adolescentes infractores están siendo juzgados por Jueces especialistas |
| ¿De qué personas u objetos? | Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Ambato. |
| ¿Sobre qué aspectos? | Derecho de los adolescentes infractores Especialización de los Jueces de Adolescentes Infractores. |
| ¿Quién? | Investigador |
| ¿A quiénes? | Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Ambato |
| ¿Cuándo? | Durante el segundo semestre del 2017 |
| ¿Dónde? | En el cantón Ambato, provincia de Tungurahua |
| ¿Cuántas veces? | La prueba piloto y prueba definitiva |
| ¿Cuáles técnicas de recolección? | Encuesta |
| ¿Con que instrumentos? | Cuestionario de encuesta |

Fuente : Investigador

Elaborado: Alexander Jamil Carvajal Pérez

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Los datos recogidos se transforman en información siguiendo ciertos procedimientos:

- Revisión crítica de la investigación recogida; esto es, barrido de la información incorrecta: contraria, incompleta, no adecuadas y otras.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis.
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el presente capítulo se desarrollará el análisis e interpretación de los resultados obtenidos para efectos de cumplir con la metodología propuesta, en la cual se indicará la factibilidad de su realización, en la investigación de campo se utilizó la encuesta que se las realizó a los señores Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados en el libre ejercicio de la profesión de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Una vez aplicadas las encuestas se realizará la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo.

A continuación se detalla los resultados obtenidos de las encuestas mismas que serán representadas mediante tablas estadísticas, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en la encuesta.

Análisis de resultados

Pregunta 1. ¿Conoce quiénes son considerados como adolescentes infractores?

| RESPUESTA | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 188 | 55% |
| NO | 154 | 45% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 5 Conoce quiénes son considerados como adolescentes infractores
Fuente: Encuesta

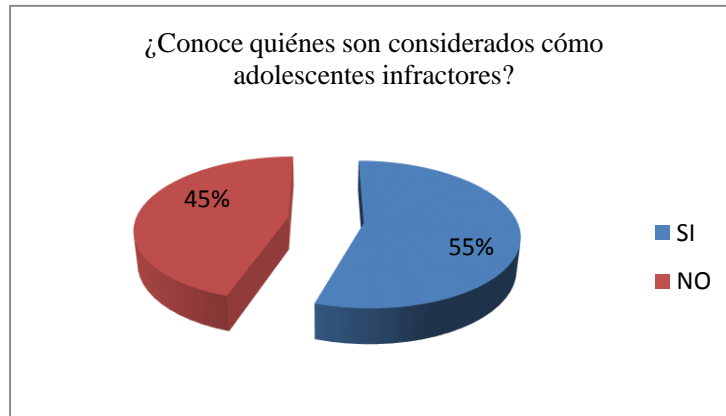


Gráfico N°5 Conoce quiénes son considerados como adolescentes infractores
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 55% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si conocen quiénes son considerados como adolescentes infractores.

INTERPRETACIÓN

Apenas un poco más de la mitad de las personas encuestadas dicen conocer quiénes son considerados como adolescentes, y esta situación se debe especialmente en que una definición lo tiene el Código Civil y otra muy diferente el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Pregunta 2. ¿Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores?

| | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| RESPUESTA | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 171 | 50% |
| NO | 171 | 50% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 6 Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores
Fuente: Encuesta

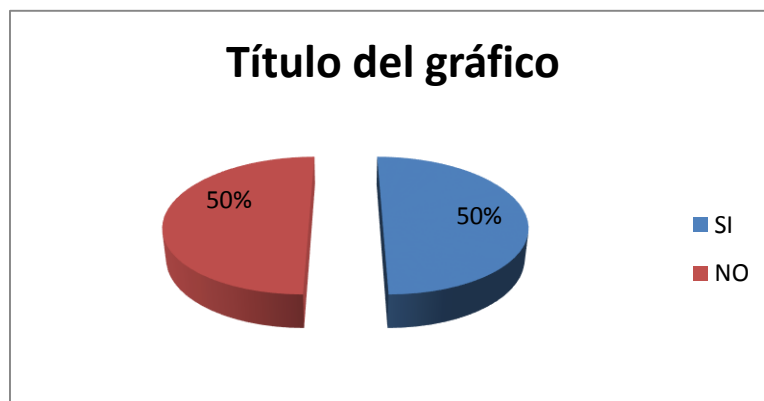


Gráfico N°6 Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 50% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si saben cuáles son los derechos de los adolescentes infractores.

INTERPRETACIÓN

Como se puede apreciar en el gráfico la mitad de los encuestados conoce los derechos que tienen los adolescentes, lo que causa una gran preocupación y es por esta razón que muchas de las veces se transgreden sus derechos.

Pregunta 3. ¿En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes infractores?

| | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| RESPUESTA | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 120 | 35% |
| NO | 222 | 65% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 7 En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes
Fuente: Encuesta

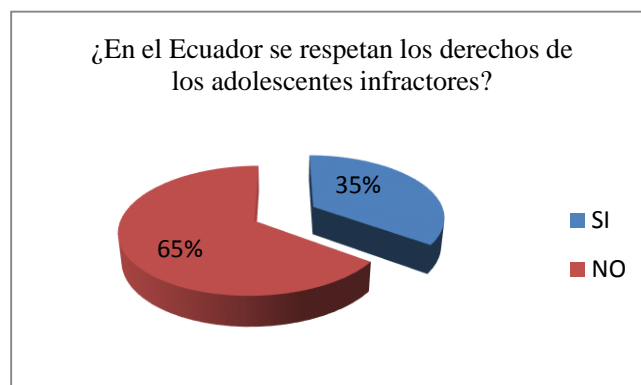


Gráfico N° 7 En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 35% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que en el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes infractores.

INTERPRETACIÓN

Resulta verdaderamente preocupante que solamente una pequeña parte de las personas encuestadas consideren que en el Ecuador se respeten los derechos de los adolescentes infractores.

Pregunta 4. ¿Conoce usted qué es una infracción?

| | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| RESPUESTA | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 253 | 74% |
| NO | 89 | 26% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 8 Conoce usted qué es una infracción

Fuente: Encuesta

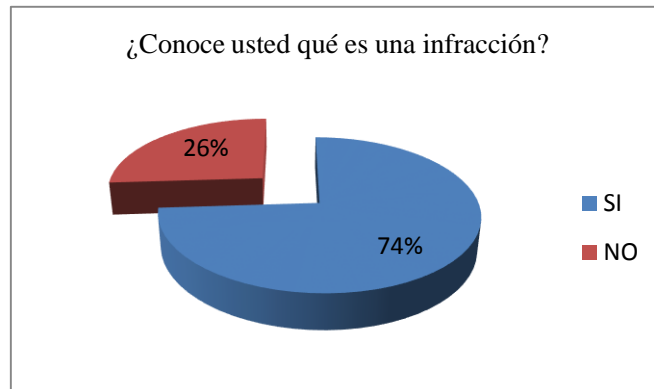


Gráfico N° 8 Conoce usted qué es una infracción

Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 74% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si conocen qué es una infracción.

INTERPRETACIÓN

Es bueno saber que más de la mitad de los encuestados conocen que es una infracción, lo que facilita para que el investigador realice su trabajo de una manera más adecuada.

Pregunta 5. ¿Sabe usted por qué autoridad debe ser juzgado un adolescente infractor?

| | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| RESPUESTA | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 164 | 48% |
| NO | 178 | 52% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 9 Sabe usted como debe ser juzgado un adolescente infractor

Fuente: Encuesta

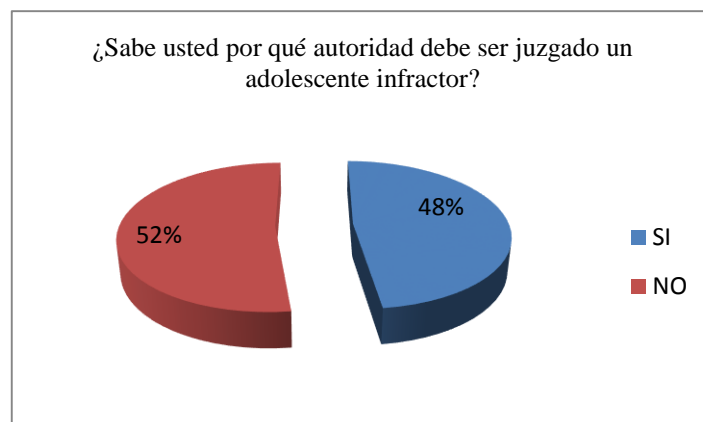


Gráfico N° 9 Sabe usted como debe ser juzgado un adolescente infractor

Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 48% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si saben por qué autoridad debe ser juzgado un adolescente infractor.

INTERPRETACIÓN

Solamente un número inferior a la mitad conoce a la autoridad que debe ser sometido un adolescente que comete una infracción, por lo que hay que realizar una verdadera capacitación al respecto.

Pregunta 6. ¿Conoce usted si existen Jueces competentes para tratar asuntos de adolescentes infractores?

| RESPUESTA | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 198 | 55% |
| NO | 144 | 45% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 10 Conoce usted si existen Jueces para tratar asuntos de adolescentes
Fuente: Encuesta

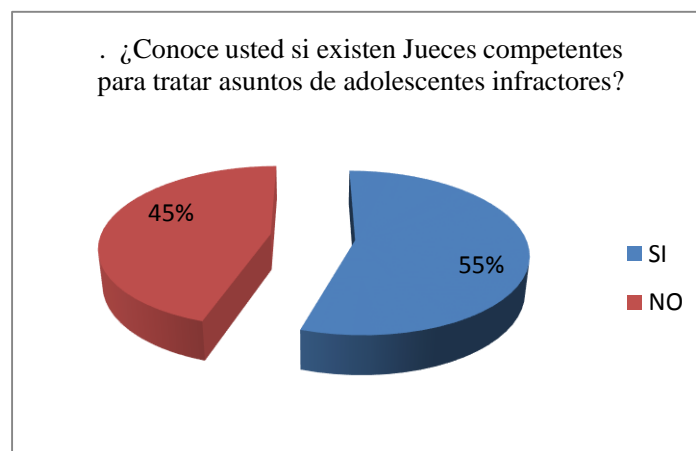


Gráfico N°10 Conoce usted si existen Jueces para tratar asuntos de adolescentes
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 55% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si conocen que existen Jueces competentes para tratar asuntos de adolescentes infractores.

INTERPRETACIÓN

Un poco más de la mitad de las personas encuestadas saben que existen Jueces competentes para tratar asuntos de adolescentes infractores, por lo que al respecto se debe hacer conciencia sobre esta problemática.

Pregunta 7. ¿Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores?

| | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| RESPUESTA | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 137 | 40% |
| NO | 205 | 60% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 11 Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores
Fuente: Encuesta

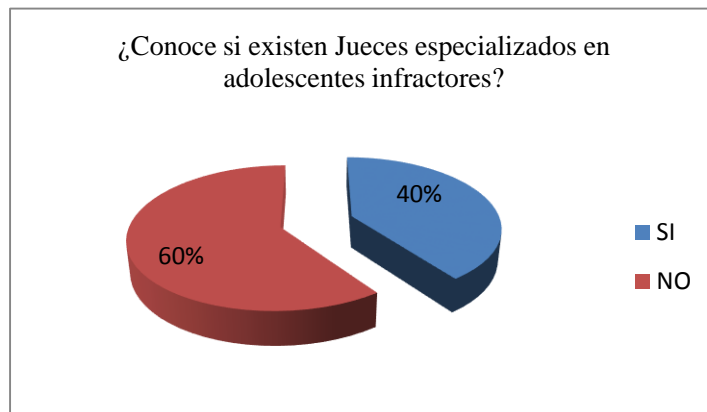


Gráfico N° 11 Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 40% de los encuestados, es decir, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si conocen que existen Jueces especializados en adolescentes infractores.

INTERPRETACIÓN

Menos de la mitad de las personas encuestadas conocen que existen Jueces especializados en adolescentes infractores, lo que es verdaderamente un problema para el Ecuador, por cuanto los derechos de los adolescentes deben ser tratados por verdaderos profesionales del derecho.

Pregunta 8. ¿Considera usted que es necesario incrementar un Tribunal para adolescentes infractores?

| RESPUESTA | ENCUESTADOS | |
|--------------|-------------|-------------|
| | CANTIDAD | PORCENTAJE |
| SI | 174 | 80% |
| NO | 168 | 20% |
| TOTAL | 342 | 100% |

Cuadro N° 12 Es necesario incrementar un Tribunal para adolescentes infractores
Fuente: Encuesta

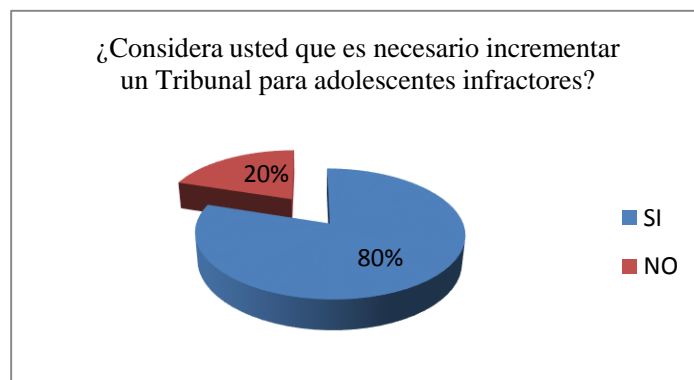


Gráfico N° 12 Es necesario incrementar un Tribunal para adolescentes infractores
Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

ANÁLISIS

El 80% de los encuestados, esto es, los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, han contestado que si consideran que es necesario incrementar un Tribunal para adolescentes infractores.

INTERPRETACIÓN

La mayoría de las personas encuestadas manifiestan que es necesario crear un Tribunal, para que se encargue del juzgamiento de adolescentes infractores, tal como sucede con las personas adultas en conflicto con la sociedad, esto para que tres Jueces sean los que dicten una sentencia.

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Planteo de hipótesis

El método estadístico utilizado fue el chi cuadrado (χ^2)

Modelo lógico

H₀: El derecho de los adolescentes infractores influye al no ser juzgados por jueces especialistas.

H₁: El derecho de los adolescentes infractores no influye al no ser juzgados por jueces especialistas.

Regla de Decisión

$$1 - 0,05 = 0,95$$

$$gl = (c - 1)(f - 1)$$

$$gl = (2 - 1)(2 - 1)$$

$$gl = 1$$

Donde,

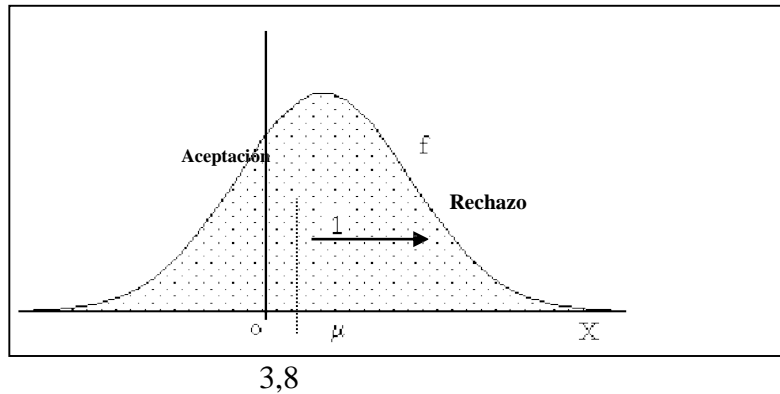
gl = grados de libertad

c= número de columnas

f= número de filas

ChiTabla χ^2 t= 3,84

Se acepta la hipótesis nula si el valor de chi-cuadrado a calcularse es menor o igual a 3,84 con un alfa de 0.05 y 1 grado de libertad.



Se toma como base las preguntas 2 y 6 de la encuesta realizada los Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial Penal y Abogados del cantón Ambato, cuyos resultados son:

Pregunta 2.- ¿Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores?

Respuestas:

SI: 171

NO: 171

Pregunta 7.- ¿Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores?

Respuestas:

SI: 137

NO: 205

Frecuencias observadas y esperadas

| | | ¿Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores? | | Total | |
|--|----|---|--------------|--------------|--------------|
| | | SI | NO | | |
| ¿Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores? | si | Recuento | 137 | 34 | 171 |
| | | Frecuencia esperada | 68,5 | 102,5 | 171,0 |
| | no | Recuento | 0 | 171 | 171 |
| | | Frecuencia esperada | 68,5 | 102,5 | 171,0 |
| Total | | Recuento | 137 | 205 | 342 |
| | | Frecuencia esperada | 137,0 | 205,0 | 342,0 |

Cuadro N° 13 Frecuencias observadas y esperadas
Fuente: Encuesta

Cálculo Chi Cuadrado

| O | E | O-E | (O-E) ² | (O-E) ² / E |
|-----|--------|--------|--------------------|------------------------|
| 137 | 68.50 | 68.50 | 4692.25 | 68.50 |
| 0 | 68.50 | -68.50 | 4692.25 | 68.50 |
| 34 | 102.50 | -68.50 | 4692.25 | 45.78 |
| 171 | 102.50 | 68.50 | 4692.25 | 45.78 |
| | | | | 228.56 |

Cuadro N° 14 Cálculo Chi Cuadrado

Fuente: Encuesta

Decisión Final

En vista que el valor de chi cuadrado calculado (χ^2) es igual a **228.56**, esto es que, es mayor a t de tabla (t_i) +/- 3,84 por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula con un α de 0,05 y 54 grados de libertad, es decir, “El derecho de los adolescentes infractores influye al no ser juzgados por jueces especialistas”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- 1.- En primer lugar se concluye que falta una mayor difusión sobre los derechos que tienen o gozan los adolescentes infractores, para de esta manera evitar en lo posible que los mismos sean transgredidos, tanto por la ciudadanía como por los operadores de justicia.

- 2.- En segundo lugar se refleja que no existen Jueces competentes, para que sean los encargados de juzgar a los adolescentes infractores y pero aún Jueces especializados, quienes se hayan preparado solamente en esta materia para poder conformar inclusive un Tribunal.

- 3.- En tercer lugar se concluye que es un deber del Estado realizar una verdadera campaña para buscar una solución a esta problemática sobre los adolescentes infractores.

Recomendaciones

1. Como recomendación se debe realizar una verdadera campaña a nivel nacional para dar a conocer los diferentes derechos que tienen los adolescentes infractores, y con la intervención de los diferentes medios de comunicación, así como también valiéndose de los estudiantes d escuelas, colegios y universidades.
2. Así como también por parte del estado ecuatoriano se debe realizar una verdadera capacitación a los abogados en libre ejercicio, para que sean formados con una nueva mentalidad, por cuanto no es lo mismo juzgar a personas adultas, que a un adolescente infractor que se merece un trato especial, por su edad misma, por su condición económica, por su situación o conglomerado social en el que reside.
- 3.- Recomendar realizar una reforma en el Código Orgánico Integral Penal, con el objetivo que se haga constar que es necesario la creación de un Tribunal para el juzgamiento de Adolescentes Infractores.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Título

Reforma al artículo 357, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Beneficiarios

- . Adolescentes
- . Abogados en libre ejercicio
- . Funcionarios Judiciales

Ubicación

Cantón

Ambato

Provincia

Tungurahua

Tiempo de ejecución

Seis Meses

Equipo técnico responsable: Investigador

Alexander Jamil Carvajal Pérez.

Institución ejecutora

Asamblea Nacional.

Financiamiento

Un costo estimado de dos mil dólares (\$2.000)

Antecedentes de la Propuesta

A través de la investigación realizada, que tuvo como finalidad observar si se está afectando a los derechos de los adolescentes infractores, al momento de no ser sometidos para su juzgamiento ante un Juez especialista en la materia, se puede corregir que efectivamente se está vulnerando su derecho a ser juzgado ante un operador de justicia que tenga la suficiente capacidad, adquirida mediante la especialización.

Por lo que es necesario de acuerdo a lo visto el realizar una reforma al Art. 357, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, para que de esta manera el derecho de los adolescentes infractores no sea violentado por los administradores de Justicia, esto es que debe tener el suficiente conocimiento sobre la materia de niñez y adolescencia y de esta manera proteger a este grupo que es considerado de doble vulnerabilidad por parte de la Constitución de la República del Ecuador.

Justificación

La importancia del presente trabajo de investigación, consiste en que las autoridades se preocupen por el tema, debido a que se ha incrementado el número de adolescentes que han sido juzgados por diferentes infracciones como delitos o contravenciones, por esta razón se encuentran reclusos en los centros de adolescentes infractores (CAI).

Se justifica la propuesta, porque no solamente que se encuentra sustentada con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, sino también lo que estipulan los Tratados y Convenios Internacionales, que han sido debidamente ratificados por el Estado ecuatoriano.

Por todo lo expuesto, se pone de manifiesto que la propuesta planteada es factible realizarla, debido a que no solamente se cuenta con la suficiente información para sustentarla, sino también con el compromiso de impulsar y concretarla, para que se pueda plantear la reforma legal, al Art. 357, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, y de conseguir el objetivo planteado se estaría favoreciendo a los adolescentes infractores, quienes vería que están siendo juzgados por Jueces especialistas en el tema.

Objetivos

Objetivo General

Plantear una reforma al Art. 357, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, respecto a que el adolescente infractor, sea sancionado o sentenciado con la intervención no solamente por un Juez competente, sino por un Tribunal especializado, previamente nombrado.

Objetivos Específicos

- Conocer los aspectos básicos para plantear una reforma legal.
- Elaborar el proyecto de reforma del artículo 357, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Presentar el proyecto de reforma del artículo 357, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, a las Asamblea Nacional para su correspondiente análisis y debate.

Análisis de Factibilidad

La propuesta del presente trabajo de investigación es realizable, por cuanto existe el fiel compromiso del investigador, quien cuenta con la asesoría y el respaldo de los docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, del personal de la Unidad de la Familia, Niñez y Adolescencia y de los abogados en libre ejercicio profesional.

Es entonces necesario tomar en cuenta aspectos de vital importancia, que son detallados a continuación:

Política

Las reformas legales son posibles, según lo que establece la legislación ecuatoriana, para que los ciudadanos sean quienes con iniciativas y proyectos acudan a los representantes provinciales de la Asamblea Nacional, donde después de cumplir con el procedimiento que se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador, sean los gestores de llevar a cabo dicha reforma ante el pleno legislativo para que sea debatido y aprobado, porque al ser ellos en su mayoría concedores de derecho, entenderán el problema y la factibilidad de su solución.

Social

Existen los recursos sociales, porque se cuenta con los conocimientos del investigador, conjuntamente con la colaboración de los Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Niñez y Adolescencia, y, de los abogados en libre ejercicio profesional, porque ellos con sus conocimientos aportarán para la elaboración de reformas necesarias en el Código de la Niñez y Adolescencia, establecidas dentro del presente proyecto.

Económico

Esta propuesta tiene factibilidad económica-financiera, por cuanto será la parte interesada (investigador) quien correrá por cuenta propia con todos los gastos, mientras que la aprobación del mismo dependerá únicamente de los legisladores (asambleístas).

Legal

La propuesta de investigación cuenta con factibilidad legal para su ejecución, debido a que se encuentra fundamentada en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Fundamentación

La presente propuesta se fundamenta en lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, que permite la realización de iniciativas y proyectos mediante la participación activa de los ciudadanos que presentan los mismos.

Es así que para el desarrollo de la presente propuesta se hace en base a lo que establece el:

El Art. 84, que establece: “la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y

los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución”.

El Art. 102, determina que: “Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.

El Art. 134, numeral 5, donde la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: “A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional”.

El Art. 341, que estipula: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

El Art. 350, que prescribe: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del País, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

El Art. 393, que tipifica: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la

comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

Por todo lo señalado, la propuesta planteada cumplirá con los requerimientos que se han establecido en la Constitución de la República del Ecuador donde la Asamblea Nacional asignará una comisión que analizará mediante un debate en pleno, el dar o no paso a este proyecto.

METODOLOGÍA

DESARROLLO DE LA PROPUESTA REPÚBLICA DEL ECUADOR ASAMBLEA NACIONAL



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 1, establece que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 10, dispone que las personas, pueblos, nacionalidades, y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 84, determina.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas

jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.

Que la Constitución de la República en su artículo 86, numeral 3, estipula que.-La jueza o juez resolverá la causa mediante sentencia, y en caso de constatarse la vulneración de derechos, deberá declararla, ordenar la reparación integral, material e inmaterial, y especificar e individualizar las obligaciones, positivas y negativas, a cargo del destinatario de la decisión judicial, y las circunstancias en que deban cumplirse.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 120, deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional, en el numeral 6, prescribe.-Se le faculta a la Asamblea Nacional como atribuciones: “Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio y demás deberes que determinan ley de la Constitución de la República”.

**PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 357 DEL CÓDIGO
ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Artículo 357.- Convocatoria a audiencia de juzgamiento.- En el mismo anuncio de su decisión de convocar a audiencia de juzgamiento, el Juez fijará día y hora para su realización y ordenará el examen bio-sico-social del adolescente que deberá practicarse por la Oficina Técnica antes de la audiencia.

Esta audiencia deberá llevarse a cabo dentro de un plazo no menor de diez ni mayor de quince días contados desde la fecha del anuncio.

Art. 1.- Refórmese el Art. 357 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, por el siguiente texto:

Una vez que el Juez dictó su decisión de convocar a audiencia de juzgamiento, enviará el proceso a la sala de sorteos para que conozca el tribunal respectivo.

357.1 Para conocer la audiencia de juicio será competente el tribunal de la Unidad de la niñez y Adolescencia, y se regirán para ésta audiencia por la normativa establecida en el Código Orgánico Integral Penal.

Modelo Operativo

| FASES | METAS | ACTIVIDADES | RECURSOS | RESPONSABLES | TIEMPO |
|---|--|---|--|---------------------------------------|---------------|
| Elaboración y Revisión del proyecto | Reforma al Art. 357 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia | - Investigación bibliográfica - Redacción del proyecto - Revisión del proyecto - Impresión proyecto final | Laptop, Internet, Cuerpos Legales recursos humanos | Investigador | 1 mes |
| Socialización del Proyecto | Difusión del proyecto a las personas e Instituciones interesadas | - Foro de debate con especialistas penales - Elaboración de lluvia de ideas - Apreciación de nuevos criterios | Papel, Bolígrafos, carpetas, pizarrón, marcadores, cuerpos legales, laptop, proyector, lugar para la socialización, profesionales penalistas | Investigador | 2 meses |
| Obtención de Firmas | Planificación de cronograma con el fin de reunir el 25% de firmas requeridas | -Elaboración de fichas - Recaudación de firmas - Verificación y control de firmas | Bolígrafos, carpetas, papel, tinta, impresiones | Investigador | 2 meses |
| Entrega del Proyecto a la Asamblea Nacional | Distribución del proyecto a los Asambleístas | Entregar el proyecto a una comisión especializada. | Oficios, solicitudes, anillados, impresiones | Asambleísta que patrocina el proyecto | 1 mes |

Cuadro N° 15 Modelo Operativo Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

Administración

La administración de la presente propuesta, será efectuada por la investigadora, conjuntamente con la Asamblea Nacional y los interesados en dicha propuesta.

Con la finalidad de ver concretada la propuesta planteada, y al constituir una idea para combatir una problemática tan significativa en la población que mediante datos recolectados que han sido claros y verídicos, han determinado que en efecto la afectación debido a esta problemática es significativa y real; se deberá obtener una inmediata solución que esté comprometida a resolver dicho problema.

Y para ello será necesario contar con los siguientes recursos, que encaminarán a obtener una correcta administración.

Recursos institucionales

- Asamblea Nacional del Ecuador
- Universidad Técnica de Ambato

Recursos humanos

- Tutor – Dr. Mg. Eduardo Mayorga
- Alumna investigadora – Alexander Jamil Carvajal Pérez

Recursos Materiales

- Transporte
- Otros

Recursos Tecnológicos

- Internet

- Impresora
- Cámara
- Computadora
- Grabadora

Recurso Financiero

- Asumido por el Estado

Prevision de la Evaluación

Con la finalidad de aseverar la validez e impacto de la propuesta presentada, corresponde realizar la presente evaluación, para de esta manera poder analizar de una forma ordenada y sistematizada la información de los resultados, y así poder obtener los oportunos juicios de valor de la propuesta planteada.

Para ello se tomará en cuenta la siguiente matriz.

Matriz del Plan de Evaluación

| Preguntas básicas | Explicación |
|--------------------------------|---|
| 1.- ¿Para qué evaluar? | Para cumplir con los objetivos de la presente investigación |
| 2.- ¿A qué personas o sujetos? | Población del cantón Ambato |
| 3.- ¿Sobre qué aspecto? | Indicadores |
| 4.- ¿Quién evalúa? | Investigador – Alexander Jamil Carvajal Pérez |
| 5.- ¿Cuándo evaluar? | Permanentemente |
| 6.- ¿Cómo evaluar? | Herramientas de evaluación |
| 7.- ¿Con qué evaluar? | Entrevistas y encuestas |

Cuadro N° 16Matriz del plan de evaluación

Elaborado por: Alexander Jamil Carvajal Pérez

BIBLIOGRAFIA

1. Bello y Jimenez. (2008). Teoría General del Procedimiento, tomo I. Venezuela: Liber.
2. Corporación de Estudios y Publicaci. (2010). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
3. Corporación de Estudios y Publicaci. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
4. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2010). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
5. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2015). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
6. Morales, M. (2013). Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana. Justicia Ambiental, 77 - 80. Obtenido de <http://www.ecolex-ec.org/phocadownload/2013/derechos%20de%20la%20naturaleza%20en%20la%20constitucion%20ecuatoriana.pdf>
7. Morán Sarmiento, R. E. (2006). Derecho Procesal Civil Práctico. Argentina: Heliasta.
8. Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho y los Tratados. Viena.
9. Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José.
10. Real Academia Española. (2014). Diccionario de la Lengua Española 23a. Edición. Madrid: Editorial Planeta Publishing Corporation.

Linkografía.

1. <https://es.wikipedia.org/wiki/Juez>
2. <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/los-menores-infractores-aprenden-oficios>
3. <http://www.elcomercio.com/actualidad/coip-sanciones-menores.html>
4. <https://www.unicef.org/argentina/spanish/JusticiayDerechos08.pdf>

5. <http://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9264/%E2%80%99CLA%20SANCI%C3%93N%20A%20LOS%20MENORES%20INFRACTORES%20DE%20LA%20LEY%20PENAL%20EN%20UN%20ESTADO%20SOCIAL%20Y%20DEMOCR%C3%81TICO%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO N° 1



ENCUESTA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

TEMA: “DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA COMPETENCIA DE LOS JUECES DE LA FAMILIA Y ADOLESCENCIA”

OBJETIVO: ANALIZAR LOS EFECTOS QUE CAUSA EL JUZGAMIENTO DE ADOLESCENTES INFRACTORES, POR PARTE DE JUECES QUE NO SON ESPECIALISTAS EN EL TEMA.

INSTRUCCIONES:

| | CUESTIONARIO | SI | NO |
|-----|--|----|----|
| 1 | ¿Conoce quiénes son considerados cómo adolescentes infractores? | | |
| 2.- | ¿Sabe cuáles son los derechos de los adolescentes infractores? | | |
| 3.- | ¿En el Ecuador se respetan los derechos de los adolescentes infractores ? | | |
| 4.- | ¿Conoce usted qué es una infracción? | | |
| 5.- | ¿Sabe usted por qué autoridad debe ser juzgado un adolescente infractor? | | |
| 6.- | ¿Conoce usted si existen Jueces competentes para tratar asuntos de adolescentes infractores? | | |
| 7.- | ¿Conoce si existen Jueces especializados en adolescentes infractores? | | |
| 8.- | ¿Considera usted que es necesario incrementar un Juzgado para adolescentes infractores? | | |

Conteste con una X la respuesta correcta
Lea detenidamente cada pregunta

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN..!!!!

Anexo N° 2: Paper Científico

PAPER

“DERECHO DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA
COMPETENCIA DE LOS JUECES DE LA FAMILIA Y ADOLESCENCIA”

Autor: Alexander Jamil Carvajal Pérez

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

RESUMEN

Esta investigación se fundamenta en que no está encaminada a observar que en el Ecuador se juzga a los adolescentes infractores a través de solamente un Juez Unipersonal.

Esto debido a que el juez que conoce un delito por flagrancia contra un adolescente infractor, este mismo Juez actúa en todas las demás etapas del Procedimiento, esto hasta concluir con el procedimiento judicial que es con la audiencia respectiva de juicio.

Para ser congruentes con el presente trabajo investigativo siempre se parte de las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, como norma suprema, la misma que tiene supremacía constitucional sobre cualquier otra ley, para luego enfocarse en los Tratados y Convenios Internacionales

Ratificados por el Ecuador, con la gran salvedad que los mismos al tratarse sobre derechos humanos inclusive están sobre la Constitución.

El Derecho a la Tutela Judicial Efectiva, a la Seguridad Jurídica, al debido proceso, que se encuentran establecidas tanto en los Tratados y Convenios Internacionales, Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial, viene hacer el paradigma del presente trabajo, porque tiene como objetivo primordial la protección jurídica de los derechos de los adolescentes, los mismos que no pueden ser vulnerados por los operadores de justicia. Se debe tener muy en cuenta que los derechos fundamentales nacen con las constituciones modernas y es por esta razón que muchos de los Jueces siguen siendo legalistas y quieren aplicar solamente la ley y no la Constitución y los Tratados Internacionales, aprobados por el Ecuador, más aún cuando el estado ecuatoriano de acuerdo al Art. 1 de su Constitución se considera como un Estado constitucional de derechos y justicia.

Con esta premisa siempre se debe tener en cuenta en primer lugar la Constitución, los Tratados y Convenios Internacionales y en último lugar la ley, por la supremacía constitucional.

PALABRAS CLAVES: Adolescentes infractores, convenios, competencia, debido proceso, derecho, especialidad, jueces, tutela judicial, tratados, seguridad jurídica.

TOPIC: "THE RIGHT OF INFRINGING TEENAGERS AND THE COMPETENCE OF THE JUDGES OF THE FAMILY AND ADOLESCENCE"

ABSTRACT

the current research work is aimed at the "right of adolescent offenders and competence of judges of childhood and adolescence", which analyzes the criminal responsibility of juvenile delinquents, will be subject to the norms indicated in the organic code of children and Adolescents, that allows the application of socioeducational measures, which are protectionist of adolescents; but harmful to society, since we know that minors are considered as a group, of double vulnerability since most of the cases are used to commit crimes.

for which the increase of crime in our country committed by adolescents that is considered a crime punishable by the unlawful acts committed, with sanctions of more than ten years as established in the penal code, for the reason that the law allows them to exercise a rigorous sanction but, must be exercised by a court of judges specializing in juvenile offenders since they must study all the causes that led him to commit a crime that is. They must be punished responsible for the crimes committed, in this thesis.

I demonstrate that the sanctions imposed on juvenile offenders are based on socio-educational measures that are administered by a judge of the childhood and Adolescence, accordance with the regulations established in the code of children and adolescents; such as: reprimand 5 and imposition of rules of conduct, counseling and family support.

repair of damage caused, community services assisted freedom, home detection internment during the weekend, internment of the semifreedom internment; which

means that teenagers who commit crimes after having committed a serious crime, with the application of socio –educational measure, continue in the regularity of criminal acts and not achieve social rehabilitation of the adolescent offender, are also protected and guaranteed rights. situations that is used to continue in criminal .acts to be considered unimputable subjects therefore , it is imperative to request the creation of specialized courts that have a knowledge of the most infringing offenders , since nowadays minors are punished by the same judge who takes all the procedural stages without doing a thorough study of the proces ,

on the incomputability of juvenily delinquents, thus guaranteeing citizens security , in the theoretical and field work of this thesis I was able to obtain criteria with clear and precise grounds , the same ones that helped me verify objectives and contrast hypotheses , which allows me to strengthen the proposed

Keywords: adolescents offenders, competition, judicial protection, legal security

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación elaborado se desarrolla a los señores Fiscales, Jueces de la Unidad Judicial y Abogados en libre ejercicio profesional del cantón Ambato, con el único objetivo de tratar de solucionar el problema que existe en el derecho de los adolescentes infractores y la competencia de los Jueces de la Familia y Adolescencia.

Los capítulos que constan en el presente trabajo son los siguientes:

El **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**, con el tema, “Derecho de los adolescentes infractores y la competencia de los Jueces de la Familia y Adolescencia”.

Así como el Planteamiento del Problema, Contextualización (Macro, Meso, Micro), Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del Objetivo de Investigación, Justificación, Objetivos, General y Específicos.

El **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**, se fundamenta en Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El **CAPÍTULO III : METODOLOGÍA** , plantea que se dará con una Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Datos, Plan de Procesamiento de la Información.

El **CAPÍTULO IV ANALISI E INTERPRESTACIÓN DE LOS RESULTADOS**, se desglosa con Análisis de los datos obtenidos en la encuesta, verificación de la hipótesis y decisión final.

El **CAPÍTULO V**, se tiene las conclusiones y las recomendaciones sobre el tema de investigación que son de suma importancia

El **CAPÍTULO VI, LA PROPUESTA** que va a ser presentada a uno de los Asambleístas de Tungurahua, para que la haga llegar al Pleno de la Asamblea Nacional, para su tratamiento.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho Procesal Penal, Niñez y Constitucional

METODOLOGÍA

La presente investigación se abordó desde el enfoque crítico propositivo de carácter cualitativo y cuantitativo:

- Cualitativo en vista de que por medio de él, podemos comprender y explicar las estructuras latentes de la sociedad, que hace que los procesos sociales se desarrollen no de una manera adecuada a la establecida, podemos ver la forma en que se originaron y los efectos que causaron en la sociedad.

Cuantitativo se comprenderá y se explicará la problemática a través la visión que tiene los abogados en libre ejercicio, siempre dirigidos a la comprobación de la hipótesis por medio de la presente recolección de datos obtenidos a través de los instrumentos y técnicas, como es las encuestas, las que conllevan a demostrar el problema latente en un número de cifras, y buscar una solución para la sociedad.

Para la presente investigación fue necesaria la presencia del investigador, con la cual se pudo observar el enfoque de la situación en la que se está pasando, obteniendo varios puntos de vista el cual hace más factible la solución a la problemática, gracias a los abogados en libre ejercicio del Cantón Ambato.

Para la presente investigación se pudo ilustrar de mejor manera las causas y efectos del problema, ya que fue de mucha ayuda los métodos e instrumentos, en la cual se pudo tener un soporte en lo que concierne al derecho a la defensa y el ejercicio privado penal, determinando de una manera más sencilla y acorde a la investigación; tomando también criterios sobre tratadistas, libros y artículos de investigación.

PROCEDIMIENTO

La investigación realizada mediante un estudio jurídico social, a partir de la técnica de observación del entorno que se encuentra en la sociedad para así poder detectar el problema, con sus respectivas causas y efectos, de la cual se estructura la temática del trabajo **“El derecho de los adolescentes infractores y la competencia de los jueces de familia niñez y adolescencia”** teniendo como problema **“La vulneración de los derechos de los adolescentes infractores al no ser juzgados por tribunales especiales competentes.”**.

Con el objeto de conocer más a la problemática establecida, se realizó una contextualización con diferentes enfoques, como es a nivel macro, meso y micro en la cual está encaminada al derecho comparado de las legislaciones, de este enfoque se determinó las causas y efectos de la problemática. Luego de haber comprendido aspectos similares de manera global de la investigación, se pudo establecer los objetos que persigue la investigación que van encaminados a la necesidad de reformar el numeral 5 del artículo 649 de Código Integral Penal, para garantizar derechos y principios constitucionales en una área de desarrollo productivo.

Consecuentemente se elaboró el marco teórico, el cual se ha recabado todos los aportes científicos, bibliográficos, y doctrinales; los cuales nos sirvieron de fundamento para el desarrollo de la investigación. Para obtener resultados y cifras de la investigación se hizo una minuciosa selección de las preguntas, las cuales

fueron realizadas en encuestas a los abogados de libre ejercicio del cantón Ambato, teniendo una aceptación favorable para producto de la investigación.

Una vez realizadas las encuestas y entrevistas, se desarrolla una tabla e interpretación grafica con los resultados obtenidos de cada pregunta que fue planteado, con el fin de verificar y constatar la hipótesis como producto de la investigación. De tal manera se llegó a las conclusiones y recomendaciones de la investigación, luego de haber tenido una aceptación favorable del capítulo IV.

Finalmente se redactó la propuesta, cuya factibilidad y finalidad, es poder garantizar los derechos y principios constitucionales, en donde se procede a la reforma el numeral 5 del artículo 649 del Código Integral Penal.

RESULTADOS

De la presente investigación realizada se determina claramente la vulneración de los derechos de los adolescentes infractores al no ser juzgados por tribunales especiales competentes., en la cual se puede determinar bajo los resultados y cifras expuestas, por la cual es factible la reforma, **Art. 1.-** Refórmese el Art. 357 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, para garantizar los derechos y principios constitucionales, lo que contempla la Constitución de la República del Ecuador.

Buscando como finalidad solucionar la problemática jurídica social planteada, para la no vulneración de los derechos y principios rectores de todos los ciudadanos, y que en especial de las personas procesadas en el ejercicio privado penal; garantizando el debido proceso.

BIBLIOGRAFÍA

1. Bello y Jimenez. (2008). Teoría General del Procedimiento, tomo I. Venezuela: Liber.
2. Corporación de Estudios y Publicaci. (2010). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
3. Corporación de Estudios y Publicaci. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
4. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2010). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
5. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2015). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
6. Morales, M. (2013). Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana. Justicia Ambiental, 77 - 80. Obtenido de <http://www.ecolex-ec.org/phocadownload/2013/derechos%20de%20la%20naturaleza%20en%20la%20constitucion%20ecuatoriana.pdf>
7. Morán Sarmiento, R. E. (2006). Derecho Procesal Civil Práctico. Argentina: Heliasta.
8. Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho y los Tratados. Viena.
9. Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José.
10. Real Academia Española. (2014). Diccionario de la Lengua Española 23a. Edición. Madrid: Editorial Planeta Publishing Corporation.

Linkografia.

1. <https://es.wikipedia.org/wiki/Juez>
2. <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/los-menores-infractores-aprenden-oficios>
3. <http://www.elcomercio.com/actualidad/coip-sanciones-menores.html>
4. <https://www.unicef.org/argentina/spanish/JusticiayDerechos08.pdf>

5. <http://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9264/%E2%80%99CLA%20SANCI%C3%93N%20A%20LOS%20MENORES%20INFRACTORES%20DE%20LA%20LEY%20PENAL%20EN%20UN%20ESTADO%20SOCIAL%20Y%20DEMOCR%C3%81TICO%20DE%20DERECHOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>